ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
LISTADO DE PROPONENTES

PROCESO:	**SI-SI-LP-002-2026**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL - PERSONA NATURAL - PERSONA JURIDICA		% PARTICIPACION	NIT/C.C	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION	PROCEDENCIA	
		No	RAZON SOCIAL					CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	CONSORCIO DIAMANTE MC 2026	1	MARJAL S.A.S	90,00%	901101752-2	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	43.868.406	VALLEDUPAR	CESAR
		2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%	901865466-9	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	1.192.923.243	BARRANQUILLA	ATLANTICO
								CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
2	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%	900103726-6	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	13.458.485	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
		2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%	901145118-1	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	88.266.610		
3	CONSORCIO VIAS 02	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%	13.741.015	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	13.741.015	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%	19.206.114	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	19.206.114	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA
		3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%	901.041.132-8	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	19.206.114	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA
4	CONSORCIO DIAMANTE VIAL	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%	900.128.706-7	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	1.013.619.160	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA
		2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%	901.781.311-4	JAIRO MAHECHA AVILA	19.244.527	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA
5	CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90,00%	91075487	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	91.075.487	SAN GIL	SANTANDER
		2	GRUPO J8 SAS	10,00%	90026669-7	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	13.745.615	BUCARAMANGA	SANTANDER
6	CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%	901.943.179-4	ISLEY RINCON SUAREZ	60.334.309	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
		2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%	900.232.348-8	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR		PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA
		3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%	60.333.536	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	60.333.536	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
		4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%	9.521.685	JAIME CEPEDA FONSECA	9.521.685	SOGAMOSO	BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
LISTADO DE PROPONENTES

PROCESO:	**SI-SI-LP-002-2026**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL - PERSONA NATURAL - PERSONA JURIDICA		% PARTICIPACION	NIT/C.C	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION	PROCEDENCIA	
		No	RAZON SOCIAL					CIUDAD	DEPARTAMENTO
7	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%	900820731-9	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	11.207.194	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
8	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026	1	ICSSA SAS	20,00%	901.450.894 - 6	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	88.266.568	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
		2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60,00%	91.479.395 - 1	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	91.479.395	BUCARAMANGA	SANTANDER
		3	CONSTRUCTORA JAC SAS	20,00%	901.367.705 - 8	MARELVY NEIRA ARDILA	63.545.489	BUCARAMANGA	SANTANDER
9	CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80,00%	901440044-1	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	91.485.968	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20,00%	901799906-5	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	91.537.696	BUCARAMANGA	SANTANDER
10	CONSORCIO AXIS	1	KASTOR SAS	55,00%	820003972-2	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	40.040.726	TUNJA	BOYACA
		2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	45,00%	901183834-9	IVAN YEZID GALVIS CHACON	7.313.955	CHIQUINQUIRA	BOYACA
11	CONSORCIO PCM SANCHEZ 24	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	90,00%	813.012.067-4	DORIAN GARCIA ALVIRA	79.950.800	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA
		2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	10,00%	7.552.201-8	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	7.552.201	ARMENIA	QUINDIO
12	MOVIRENTCOL S.A.S.	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%	900410132-8	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	1.407.403.743	CARTAGENA	BOLIVAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES JURÍDICAS

SI-SI-LP-002-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	1

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE MC 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	MARJAL S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS
		CEDULA DE CIUDADANIA	43.868.406 DE ENVIGADO
		AÑO	1998
		MES	2
		DIA	16

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JUAN CARLOS GOMEZ ROMERO	INGENIERO CIVIL	08202-135954 ATL	CVAD-2026-4444032 DEL 1 DE MAYO DE 2026

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MARJAL S.A.S	90,00%
2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA
		CEDULA DE CIUDADANIA	43.868.406 DE ENVIGADO	1.192.923.243 DE BARRANQUILLA
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	
		FECHA DEL DOCUMENTO	27 DE ABRIL DE 2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		MARJAL S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JUAN DAVID GOMEZ ROMERO	
NUMERO DE IDENTIFICACION	84.009.188	TARJETA PROFESIONAL	08202-135954 ATL
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ADJUNTA LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE

INTEGRANTE No.2		CONSTRUJALMA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		DUVAN DAVID PEREIRA CANTILLO	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.221.965.709	TARJETA PROFESIONAL	08202-426392 ATL
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ADJUNTA LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	NO APLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MARJAL S.A.S	**90,00%**
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO DIAMANTE MC 2026

INTEGRANTE No.1			MARJAL S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BARRANQUILLA	
FECHA DE EXPEDICION	20/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	
NUMERO DEL DOCUMENTO	43.868.406	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	16/02/1998	ENVIGADO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			HENRY DE JESÚS SALAS SOLANO	

INTEGRANTE No.2			CONSTRUJALMA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BARRANQUILLA	
FECHA DE EXPEDICION	17/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.192.923.243	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			NO APLICA	

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**	
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**	
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**	
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**	
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**	
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**	
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	1

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE MC 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	MARJAL S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO DIAMANTE MC 2026

INTEGRANTE No.1		MARJAL S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REP. LEGAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	REVISOR FISCAL	MARIA EUGENIA DURÁN NAVARRO
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.2		CONSTRUJALMA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	REVISOR FISCAL	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA DE EXPEDICION		REVISOR FISCAL	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA DE EXPEDICION		REVISOR FISCAL	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO			ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NUMERO	320-47-994000037566			FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			INICIO DE VIGENCIA	27/04/2026
				FIN DE VIGENCIA	27/08/2026
VALOR ASEGURADO	$	245.546.078,80	TOMADOR	CONSORCIO DIAMANTE MC	
RELACION DE INTEGRANTES			RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
SI			SI	SI	
				RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	MARJAL S.A.S	901101752-2	15.575	BARRANQUILLA
FECHA DE EXPEDICION	20/04/2026	FECHA DE RENOVACION	16/04/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
2	CONSTRUJALMA S.A.S	901865466-9	17.996	BARRANQUILLA
FECHA DE EXPEDICION	20/04/2026	FECHA DE RENOVACION	9/04/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	1

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE MC 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	MARJAL S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	MARJAL S.A.S		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
INTEGRANTE 2	**CONSTRUJALMA S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		85% DE CUMPLIMIENTO	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		85% DE CUMPLIMIENTO	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	MARJAL S.A.S	6/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	6/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUJALMA S.A.S	6/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	MARJAL S.A.S	1/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUJALMA S.A.S	1/05/2026	SI

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MARJAL S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	1/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	1/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	1/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	1/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	17/04/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	14/04/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	1/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	1/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MARJAL S.A.S	**90,00%**
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL: El proponente NO SUBSANÓ en debida forma, pues al ser este documento un acuerdo de voluntades, la misma se debía materializar mediante un documento adicional, aclaratorio, modificatorio u otrosí suscrito por todos los integrantes del proponente plural en señal de aprobación de la solicitud del Comité Evaluador.

Adicionalmente, debió informarse formalmente a la entidad aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la oferta, que el documento que reposa en sus archivos como soporte del amparo fue objeto de modificación, incorporando la aclaración, cláusula o el aparte correspondiente. Esto, en consonancia con las prácticas usuales para modificaciones sustanciales en documentos contractuales o de respaldo, como ocurre en casos de corrección de datos tales como nombres, identificaciones o direcciones. Como consecuencia de lo anterior, se configura un escenario de duplicidad documental, con el agravante de que, ante una eventual reclamación, la aseguradora podría no reconocer el documento allegado en la etapa de subsanación, por cuanto no le fue debidamente notificado ni incorporado al expediente contractual, generándose así una situación de inoponibilidad frente a la compañía de seguros, siendo esta únicamente responsable por el documento inicialmente entregado como base del contrato de seguro. En tal sentido, se concluye que la subsanación no se efectuó conforme a lo requerido, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito habilitante.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente NO SUBSANÓ en debida forma, si bien cada uno de los integrantes del proponente plural presentan constancia emitida por la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A - ARL donde se acredita el cumplimiento del 93,75% respectivamente, la constancia da cuenta que dicha autoevaluación fue realizada el 14 de mayo de 2026, fecha posterior al cierre, por lo que persiste el incumplimiento del requisito habilitante y no se da por subsanado.

Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LINA MARIA BASTOS MALDONADO**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS
		CEDULA DE CIUDADANIA	88.266.610 DE CÚCUTA
		AÑO	12
		MES	AGOSTO
		DIA	2001

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	INGENIERO CIVIL	54202-142449 NTS	CVAD-2026-4448453 DEL 5 DE MAYO DE 2026

RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	N/A
		CEDULA DE CIUDADANIA	88.266.610 DE CÚCUTA	N/A
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO ADICIONAL	
		FECHA DEL DOCUMENTO	20 ABRIL DE 2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		CONSTRUCTORA CCC SAS	
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.458.485 DE CÚCUTA	TARJETA PROFESIONAL	54202-32659 NTS
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	SOLO ADJUNTA PLANILLAS DE DOS (2) MESES DE COTIZACIÓN RESPECTO AL PROFESIONAL RELACIONADO
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE

INTEGRANTE No.2		CONSTRUCTORA CARGET SAS	
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1			CONSTRUCTORA CCC SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÚCUTA	
FECHA DE EXPEDICION	22/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO		
NUMERO DEL DOCUMENTO	13.458.485	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	2/06/1980	CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS		

INTEGRANTE No.2			CONSTRUCTORA CARGET SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÚCUTA	
FECHA DE EXPEDICION	22/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS		
NUMERO DEL DOCUMENTO	88.266.610	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	2/06/1980	CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO JAIMES		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		CONSTRUCTORA CCC SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REP. LEGAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	REVISOR FISCAL	XIOMARA ANDREA CÁCERES RAMIREZ
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.2		CONSTRUCTORA CARGET SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	REVISOR FISCAL	YESSICA YULEIMA CAÑAS GALLARDO
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA DE EXPEDICION		REVISOR FISCAL	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA DE EXPEDICION		REVISOR FISCAL	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO		ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	
NUMERO	NB-100444159		FECHA DE EXPEDICION	22/04/2026	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		INICIO DE VIGENCIA	24/04/2026	
			FIN DE VIGENCIA	24/08/2026	
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80		TOMADOR	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA	
RELACION DE INTEGRANTES		RELACION DE IDENTIFICACION		RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
SI		SI		SI	
			RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	CONSTRUCTORA CCC SAS	901101752-2	2.553	CÚCUTA
FECHA DE EXPEDICION	8/04/2026	FECHA DE RENOVACION	29/04/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	NO CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	901865466-9	4.401	CÚCUTA
FECHA DE EXPEDICION	8/04/2026	FECHA DE RENOVACION	14/04/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	NO CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	CONSTRUCTORA CCC SAS		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 2	**CONSTRUCTORA CARGET SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 3			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA CCC SAS	6/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA CARGET SAS	6/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA CCC SAS	1/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	1/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA CARGET SAS	1/05/2026	SI

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	**10,00%**
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	1/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	1/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	1/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	1/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	16/04/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	16/04/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	1/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	1/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	**10,00%**
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL ALLEGAN EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LINA MARIA BASTOS MALDONADO**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	3

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS 02		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	13.741.015
		AÑO	1998
		MES	ABRIL
		DIA	6

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	INGENIERO CIVIL	68202-132498 STD	CVAD-2026-4444063 DEL 1 DE MAYO DE 2026

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO
		CEDULA DE CIUDADANIA	13.741.015NDE BUCARAMANGA	19.206.114 DE BOGOTÁ
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO ADICIONAL	
		FECHA DEL DOCUMENTO	23 DE ABRIL DE 2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ		
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	NO APLICA

INTEGRANTE No.2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION		
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	NO APLICA

INTEGRANTE No.3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION		
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO		
NUMERO DE IDENTIFICACION	19.206.114	TARJETA PROFESIONAL	25000-18914
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ADJUNTA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	3

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS 02		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO VIAS 02

INTEGRANTE No.1		JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	CAMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	26/04/2026	OBJETO SOCIAL	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	N/A	RESTRICCIONES RL	N/A	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	13.741.015	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	6/04/1998	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.2		AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	CAMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	OBJETO SOCIAL	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	NO APLICA	RESTRICCIONES RL	NO APLICA	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		AURELIO GUTIERREZ CASTILLO		
NUMERO DEL DOCUMENTO	19.206.114	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	18/10/1974	BOGOTA DC
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.3		AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CAMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	OBJETO SOCIAL	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	RESTRICCIONES RL	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO			SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO	19.206.114	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	18/10/1974	BOGOTA DC
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		ALBA LUCIA GIRALDO DIAZ		

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		CAMARA DE COMERCIO		
FECHA DE EXPEDICION		OBJETO SOCIAL		
VIGENCIA		RESTRICCIONES RL		
SOCIEDAD ANONIMA		ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	3

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS 02		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO VIAS 02

INTEGRANTE No.1		JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REP. LEGAL**	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ
FECHA DE EXPEDICION	9/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		PLANILLA PILA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REPRESENTANTE LEGAL**	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO
FECHA DE EXPEDICION	6/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		PLANILLA PILA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	MAYRA ALEJANDRA PITA SILVA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO	**ASEGURADORA**	NACIONAL DE SEGUROS
NUMERO	400073311	**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	27/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	CONSORCIO VIAS 02

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	901101752-2	38.320	BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICION	26/04/2026	FECHA DE RENOVACION	30/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	901865466-9	255	BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	FECHA DE RENOVACION	25/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	901.041.132-8	61.776	BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	FECHA DE RENOVACION	31/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	3

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS 02		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 2	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 3	**AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 4	**0**		
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	6/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	6/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	6/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	1/05/2026	SI

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS 02**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	6/02/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	3/02/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	3/02/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	1/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS 02**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	**10,00%**
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	**50,00%**
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	**40,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL ALLEGAN EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**HABILITADO**

OBSERVACIONES:

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LINA MARIA BASTOS MALDONADO**

CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	4

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE VIAL		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.013.619.160 DE BOGOTÁ
		AÑO	2009
		MES	FEBRERO
		DIA	10

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	INGENIERA CIVIL	25202-412498 CND	CVAD-2026-4444115 DEL 2 DE MAYO DE 2026

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%
2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	DIANA CAROLINA CONTRERAS ÁVILA	YUBER STIVEN TORRES MARBELLO
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.013.619.160 DE BOGOTÁ	1.001.276.798 DE BOGOTÁ
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	UN AÑO ADICIONAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	
		FECHA DEL DOCUMENTO	24 DE ABRIL DE 2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		CAMILO ANDRÉS CARVAJAL MELO	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.020.713.746	TARJETA PROFESIONAL	25202-342128 CND
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	NO ADJUNTA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE

INTEGRANTE No.2		SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	79.955.358	TARJETA PROFESIONAL	25202-139990 CND
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	NO ADJUNTA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO DIAMANTE VIAL

INTEGRANTE No.1			INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	15/02/2030	**RESTRICCIONES RL**	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.013.619.160	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	10/02/2009	BOGOTA DC
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			JUAN SEBASTIAN MAHECHA ÁVILA	

INTEGRANTE No.2			SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SIN RESTRICCIONES	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			JAIRO MAHECHA AVILA	
NUMERO DEL DOCUMENTO	19.244.527	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**		BOGOTA DC
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			NO APLICA	

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO DIAMANTE VIAL

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	AIXA CARVAJAL GARCIA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	JAIRO MAHECHA AVILA
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	ANDREA DEL PILAR CONTRERAS ÁVILA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NUMERO	65-44-101248542	**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	27/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	CONSORCIO DIAMANTE VIAL
RELACION DE INTEGRANTES	**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	
SI	SI	SI	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	901101752-2	42.023	BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICION	8/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	25/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	901865466-9	74.012	BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICION	8/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	31/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	4

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE VIAL		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 2	**SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	85% DE CUMPLIMIENTO	SI
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
INTEGRANTE 3	**0**		
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	6/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIRO MAHECHA AVILA	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	6/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	2/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIRO MAHECHA AVILA	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	2/05/2026	SI

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JAIRO MAHECHA AVILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIRO MAHECHA AVILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	2/02/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIRO MAHECHA AVILA	4/02/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIRO MAHECHA AVILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL ALLEGAN EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

Una vez realizada la revisión de la acreditación de los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador concluye respecto a los siguientes requisitos, que:

1. CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL: El proponente NO SUBSANÓ en debida forma, pues al ser este documento un acuerdo de voluntades, la misma se debía materializar mediante un documento adicional, aclaratorio, modificatorio u otrosí suscrito por todos los integrantes del proponente plural en señal de aprobación de la solicitud del Comité Evaluador.

Adicionalmente, debió informarse formalmente a la entidad aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la oferta, que el documento que reposa en sus archivos como soporte del amparo fue objeto de modificación, incorporando la aclaración, cláusula o el aparte correspondiente. Esto, en consonancia con las prácticas usuales para modificaciones sustanciales en documentos contractuales o de respaldo, como ocurre en casos de corrección de datos tales como nombres, identificaciones o direcciones. Como consecuencia de lo anterior, se configura un escenario de duplicidad documental, con el agravante de que, ante una eventual reclamación, la aseguradora podría no reconocer el documento allegado en la etapa de subsanación, por cuanto no le fue debidamente notificado ni incorporado al expediente contractual, generándose así una situación de inoponibilidad frente a la compañía de seguros, siendo esta únicamente responsable por el documento inicialmente entregado como base del contrato de seguro. En tal sentido, se concluye que la subsanación no se efectuó conforme a lo requerido, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito habilitante.

2. EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA: El proponente NO SUBSANÓ en debida forma, si bien cada uno de los integrantes del proponente plural presentan una certificación debidamente suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, manifestando bajo la gravedad del juramento que se encuentran dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejercen de manera legal la Ingeniería, omiten adjuntar las planillas de pago de seguridad social de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, siendo este el criterio de la entidad para verificar el caracter de permanencia a que se refiere la norma, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En tal sentido, se concluye que la subsanación no se efectuó conforme a lo requerido, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito habilitante.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente NO SUBSANÓ en debida forma, si bien cada uno de los integrantes del proponente plural presentan constancia emitida por la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A - ARL donde se acredita el cumplimiento superior al 85% requerido, la constancia presentada por el integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS da cuenta que dicha autoevaluación fue realizada el 15 de mayo de 2026, fecha posterior al cierre, por lo que persiste el incumplimiento del requisito habilitante y no se da por subsanado.

Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LINA MARIA BASTOS MALDONADO**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES
		CEDULA DE CIUDADANIA	91.075.487
		AÑO	1994
		MES	JUNIO
		DIA	20

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	INGENIERO CIVIL	68202-131663	CVAD-2026-4444119 02/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO — **NO CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90,00%
2	GRUPO J8 SAS	10,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	N/A
		CEDULA DE CIUDADANIA	91075487	N/A
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	
		FECHA DEL DOCUMENTO	20/04/2026	
		OBSERVACION	**El oferente no subsanó dentro del plazo establecido.**	

RESUMEN DEL REQUISITO — **NO CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		WENTZER MAURICIO LEON TORRES	
CLASE DE INTEGRANTE	N/A	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		N/A	
NUMERO DE IDENTIFICACION	N/A	**TARJETA PROFESIONAL**	N/A
CERTIFICADO COPNIA	NO	**SEGURIDAD SOCIAL**	N/A
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**
INTEGRANTE No.2		GRUPO J8 SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		ARNOLD JAVIER GUTIÉRREZ PÉREZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.098.725.074	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-388189
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	APORTA PLANILLAS PERIODO DE DICIEMBRE DE 2025 A ABRIL DE 2026
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**		
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL				
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**		
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**		
			CUMPLIMIENTO	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		WENTZER MAURICIO LEON TORRES		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**	N/A	
FECHA DE EXPEDICION	N/A	**OBJETO SOCIAL**	N/A	
VIGENCIA	N/A	**RESTRICCIONES RL**	N/A	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		WENTZER MAURICIO LEON TORRES		
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.075.487	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	20/06/1994	SAN GIL
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		N/A		

INTEGRANTE No.2		GRUPO J8 SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	9/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	13.745.615	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	6/11/1998	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		DIEGO ISNARDO JAIMES OCHOA		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		WENTZER MAURICIO LEON TORRES	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REP. LEGAL**	N/A
FECHA DE EXPEDICION	N/A	**REVISOR FISCAL**	N/A
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		GRUPO J8 SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2024	**REVISOR FISCAL**	MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCON
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGUROS	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO	96-44-101203594	**FECHA DE EXPEDICION**	20/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	27/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
SI		SI	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	901101752-2	3069	MANIZALES
FECHA DE EXPEDICION	23/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	1/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	GRUPO J8 SAS	901865466-9	75185	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	9/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	8/05/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	**NO CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**WENTZER MAURICIO LEON TORRES**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	93,50%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**GRUPO J8 SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	94%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	GRUPO J8 SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	GRUPO J8 SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	5

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90,00%
	2	GRUPO J8 SAS	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	2/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	2/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	15/02/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	25/04/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	2/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	2/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE NO ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**88,00%**
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	**10,00%**
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	**1,00%**
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	**1,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
		CEDULA DE CIUDADANIA	71.185.747
		AÑO	1985
		MES	8
		DIA	27

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	INGENIERO CIVIL	54202-74093	CVAD-2026-4444139 02/05/2026
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	ISLEY RINCON SUAREZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	71.185.747	60.334.309
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL	
		FECHA DEL DOCUMENTO	16/04/2026	
		OBSERVACION		
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		ISLEY RINCON SUAREZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	60.334.309	**TARJETA PROFESIONAL**	5420261126 NTS
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA PLANILLAS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 AL MES DE ABRIL DE 2026
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		JALGAVI INGENIEROS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	
NUMERO DE IDENTIFICACION	71.185.747	**TARJETA PROFESIONAL**	54202-74093
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA PLANILLAS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 AL MES DE ABRIL DE 2026
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		N/A	
NUMERO DE IDENTIFICACION	N/A	**TARJETA PROFESIONAL**	N/A
CERTIFICADO COPNIA	NO	**SEGURIDAD SOCIAL**	N/A
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4		JAIME CEPEDA FONSECA	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		N/A	
NUMERO DE IDENTIFICACION	N/A	**TARJETA PROFESIONAL**	N/A
CERTIFICADO COPNIA	NO	**SEGURIDAD SOCIAL**	N/A
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026

INTEGRANTE No.1		GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	17/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		ISLEY RINCON SUAREZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	60.334.309	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	14/12/1987	CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		N/A		

INTEGRANTE No.2		JALGAVI INGENIEROS SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	17/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR		
NUMERO DEL DOCUMENTO	71.185.747	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	27/08/1985	PUERTO BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		N/A		

INTEGRANTE No.3		CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO		
NUMERO DEL DOCUMENTO	60.333.536	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	9/11/1987	CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4		JAIME CEPEDA FONSECA		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JAIME CEPEDA FONSECA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	9.521.685	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	15/11/1977	SOGAMOSO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	6

PROPONENTE	CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026

INTEGRANTE No.1		GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REP. LEGAL	ISLEY RINCON SUAREZ
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	REVISOR FISCAL	N/A
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.2		JALGAVI INGENIEROS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	REVISOR FISCAL	N/A
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.3		CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO
FECHA DE EXPEDICION	N/A	REVISOR FISCAL	N/A
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.4		JAIME CEPEDA FONSECA	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE LEGAL	JAIME CEPEDA FONSECA
FECHA DE EXPEDICION	N/A	REVISOR FISCAL	N/A
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGUROS	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO	96-44-101203559	FECHA DE EXPEDICION	17/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INICIO DE VIGENCIA	24/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	10/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	TOMADOR	CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026
RELACION DE INTEGRANTES		RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI		SI	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	901101752-2	19540	BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	FECHA DE RENOVACION	8/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
2	JALGAVI INGENIEROS SAS	901865466-9	8254	BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	23/04/2026	FECHA DE RENOVACION	31/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	
3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	901.041.132-8	1351	BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	14/04/2026	FECHA DE RENOVACION	14/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	
4	JAIME CEPEDA FONSECA	9521685	1272	BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	7/04/2026	FECHA DE RENOVACION	24/04/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	92,50%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**JALGAVI INGENIEROS SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	92,50%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	94%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 4	**JAIME CEPEDA FONSECA**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	94%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ISLEY RINCON SUAREZ	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	2/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	JALGAVI INGENIEROS SAS	2/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ISLEY RINCON SUAREZ	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	2/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	JALGAVI INGENIEROS SAS	2/05/2026	SI
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ISLEY RINCON SUAREZ	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ISLEY RINCON SUAREZ	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ISLEY RINCON SUAREZ	16/03/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	2303/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	16/03/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME CEPEDA FONSECA	16/03/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ISLEY RINCON SUAREZ	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JAIME CEPEDA FONSECA	2/05/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**88,00%**
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	**10,00%**
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	**1,00%**
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	**1,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**HABILITADO**

OBSERVACIONES:

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO
		CEDULA DE CIUDADANIA	11.207.194
		AÑO	2003
		MES	11
		DIA	28

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	INGENIERO CIVIL	25202-156819	CVAD-2026-4444154 02/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	**RL PRINCIPAL**	**RL SUPLENTE**
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**		
		CEDULA DE CIUDADANIA		
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL		
		FECHA DEL DOCUMENTO		
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	**NO APLICA**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		ANGEL ALBERTO BARRETO SANTOS	
NUMERO DE IDENTIFICACION	93.134.130	**TARJETA PROFESIONAL**	25202-142117 CND
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA PLANILLAS DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2025 AL MES DE ABRIL DE 2026
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**	**PROPONENTE No:**	**7**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**		

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	BOGOTA	
FECHA DE EXPEDICION	21/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO			
NUMERO DEL DOCUMENTO	11.207.194	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	28/11/2003	GIRARDOT
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ANGELA RAMIREZ URGUIJO			

INTEGRANTE No.2				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL	0,00			
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL	0,00			
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL	0,00			
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	ISABEL GODOY SANCHEZ
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			NO APLICA
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGUROS			**ASEGURADORA**	SEGUROS MUNDIAL
NUMERO	100055791			**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
				FIN DE VIGENCIA	30/09/2026
VALOR ASEGURADO	$	245.546.078,80	**TOMADOR**	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	
RELACION DE INTEGRANTES			**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	
NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	
				RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	901101752-2	57645	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	21/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	1/04/2025	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	92,25%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	13/04/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE
	RESUMEN DEL REQUISITO **CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION **HABILITADO**

OBSERVACIONES:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: El proponente SUBSANÓ en debida forma.

2. CUMPLIMIENTO LEY DE INGENIERÍA: El proponente SUBSANÓ en debida forma.

3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente SUBSANÓ en debida forma.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VER NOTA 1)	**NOMBRE**	MARELVY NEIRA ARDILA
		CEDULA DE CIUDADANIA	63.545.489
		AÑO	2002
		MES	1
		DIA	8

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	INGENIERO CIVIL	68202-83510	CVAD-2026-4451344 06/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO: **NO CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ICSSA SAS	20,00%
2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60,00%
3	CONSTRUCTORA JAC SAS	20,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	MARELVY NEIRA ARDILA	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	63545489	91479395
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	
		FECHA DEL DOCUMENTO	23/04/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: **CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		ICSSA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		ALEX ALBERTO REATIGA ORDOÑEZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.095.832.585	**TARJETA PROFESIONAL**	151037-0671002 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (03) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	91.479.395	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-83510
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	NO APLICA
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		CONSTRUCTORA JAC SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		WILMER OCTAVIO MONROY SANDOVAL	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.094.808.657	**TARJETA PROFESIONAL**	121037-0644993
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (03) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026

INTEGRANTE No.1			ICSSA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	11/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	
NUMERO DEL DOCUMENTO	88.266.568	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	16/08/2001	CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			NO APLICA	

INTEGRANTE No.2			OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**	NO APLICA	
FECHA DE EXPEDICION	NO APLICA	**OBJETO SOCIAL**	NO APLICA	
VIGENCIA	NO APLICA	**RESTRICCIONES RL**	NO APLICA	
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.479.395	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	5/10/1993	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			NO APLICA	

INTEGRANTE No.3			CONSTRUCTORA JAC SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	26/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			MARELVY NEIRA ARDILA	
NUMERO DEL DOCUMENTO	63.545.489	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	8/01/2002	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			NO APLICA	

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			0,00	
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	20,00%
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60,00%
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	20,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026

INTEGRANTE No.1		ICSSA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	PAOLA ANDREA MALAGON NIÑO
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REPRESENTANTE LEGAL**	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
FECHA DE EXPEDICION	25/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		CONSTRUCTORA JAC SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	MARELVY NEIRA ARDILA
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	GENNY LUCIA TIBADUIZA RAMIREZ
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CUMPLIMIENTO	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO SA
NUMERO	21-44-101496869	**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	5/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
SI		SI	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	ICSSA SAS	901101752-2	16332	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	15/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	7/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	901865466-9	4514	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	10/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	9/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3	CONSTRUCTORA JAC SAS	901.041.132-8	15472	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	26/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	26/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**ICSSA SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**CONSTRUCTORA JAC SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	98%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	ICSSA SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	MARELVY NEIRA ARDILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA JAC SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	ICSSA SAS	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	MARELVY NEIRA ARDILA	2/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA JAC SAS	2/05/2026	**SI**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	20,00%
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60,00%
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	20,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	MARELVY NEIRA ARDILA	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	MARELVY NEIRA ARDILA	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	25/02/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	7/04/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	MARELVY NEIRA ARDILA	26/03/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	MARELVY NEIRA ARDILA	2/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**CAUSAL DE RECHAZO H**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificadas las subsanaciones y observaciones, el comite evaluador recibio una observacion por parte de la VEEDURIA TECNICA CIUDADANA, en la cual se relacionan diferentes procesos contractuales en los que ha participado la persona juridica ICCSA S.A.S. y en los documentos de dichos procesos a relacionado diferente composicion accionari, por ende, ya que en el certificado de existencia y representacion legal no es posible corroborar la publicacion de la modificacion de la composicion accionaria, es claro que se evidencia una inexactitud en la composicion accionaria relacionada en el formato No. 1 denomiado CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA por parte ICSSA S.A.S, integrante del proponente plural, por ende se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal H, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"H.Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA**

CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA
		CEDULA DE CIUDADANIA	91.485.968
		AÑO	1994
		MES	2
		DIA	7

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
RUBEN DARIO DUARTE GUTIERREZ	INGENIERO CIVIL	68202-268150	CVAD-2026-4446482 04/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO **CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80,00%
2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	91485968	91537696
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO	
		FECHA DEL DOCUMENTO	24/04/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO **CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		ELIZABETH SANCHEZ SANCHEZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.002.526.683	**TARJETA PROFESIONAL**	151037-0647570
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (03) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		(VER NOTA 1)	
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26

INTEGRANTE No.1		R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	100,000 SMMLV	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		LUIS EDUARDO JAIMES SILVA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.485.968	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	7/02/1994	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.2		VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	30/03/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		ANGEL OMAR DAZA GOMEZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.537.696	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	19/03/2003	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26

INTEGRANTE No.1		R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA
FECHA DE EXPEDICION	24/04/2026	**REVISOR FISCAL**	OLGA CECILIA RIVERA MONROY (VER NOTA 2)
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CUMPLIMIENTO	**ASEGURADORA**	SEGUROS MUNDIAL
NUMERO	CBO-100029782	**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	5/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,00	**TOMADOR**	CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
SI		SI	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	901101752-2	16279	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	9/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	(VER NOTA 3)	
			FIRMEZA DEL RUP	**NO CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	901865466-9	18567	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	6/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	(VER NOTA 3)	
			FIRMEZA DEL RUP	**NO CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	98,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	(VER NOTA 4)
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	9

PROPONENTE	CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80,00%
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	4/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	4/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	4/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	4/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	20/04/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	30/01/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JAIMES SILVA	4/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	4/05/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO (VER NOTA 5)	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**CAUSAN DE RECHAZO E**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO
		CEDULA DE CIUDADANIA	40.040.726
		AÑO	1994
		MES	11
		DIA	21

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	INGENIERA CIVIL	25202-223795	CVAD-2026-4446113 04/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	KASTOR SAS	55,00%
2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	45,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	IVAN YEZID GARCIA CHACON
		CEDULA DE CIUDADANIA	40040726	7313955
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO	
		FECHA DEL DOCUMENTO	24/04/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		KASTOR SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		(VER NOTA 1)	
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		(VER NOTA 1)	
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO AXIS

INTEGRANTE No.1			KASTOR SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA	
FECHA DE EXPEDICION	16/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	
NUMERO DEL DOCUMENTO	40.040.726	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	21/11/1994	TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			LUIS CARLOS PRIETO RIAÑO	

INTEGRANTE No.2			IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA	
FECHA DE EXPEDICION	19/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			IVAN YEZID GALVIS CHACON	
NUMERO DEL DOCUMENTO	7.313.955	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	31/10/1994	CHIQUINQUIRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE			NO APLICA	

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			0,00	
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL			0,00	
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO AXIS

INTEGRANTE No.1		KASTOR SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			NO APLICA
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	IVAN YEZID GALVIS CHACON
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ SALINAS
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			NO APLICA
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CUMPLIMIENTO	**ASEGURADORA**	SEGUROS MUNDIAL
NUMERO	BY-1000655111	**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	29/07/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	CONSORCIO AXIS

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO **CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	KASTOR SAS	901101752-2	1738	CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
FECHA DE EXPEDICION	14/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	27/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	901865466-9	4527	CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
FECHA DE EXPEDICION	19/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	9/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**KASTOR SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	(VER NOTA 2)
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	(VER NOTA 2)
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	KASTOR SAS	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	IVAN YEZID GALVIS CHACON	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	KASTOR SAS	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	IVAN YEZID GALVIS CHACON	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	IVAN YEZID GALVIS CHACON	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	IVAN YEZID GALVIS CHACON	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	19/03/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	IVAN YEZID GALVIS CHACON	20/04/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	IVAN YEZID GALVIS CHACON	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE NO ALLEGÓ EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO (VER NOTA 3)
	RESUMEN DEL REQUISITO **NO CUMPLE**

ESTADO EVALUACION	**CAUSAN DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	**90,00%**
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA
		CEDULA DE CIUDADANIA	7.552.201
		AÑO	1985
		MES	10
		DIA	2

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	INGENIERO CIVIL	63202-48865	CVAD-2026-4445442 04/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	90,00%
2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	10,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	JUAN MANUEL OSORIO PEREZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	7552201	1007438063
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO	
		FECHA DEL DOCUMENTO	23/04/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		(VER NOTA 1)	
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		(VER NOTA 1)	
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	**90,00%**
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO PCM SANCHEZ 24

INTEGRANTE No.1		PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**	(VER NOTA 2)	
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		DORIAN GARCIA ALVIRA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	79.950.800	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	BOGOTA DC
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.2		DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**	NO APLICA	
FECHA DE EXPEDICION	NO APLICA	**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA	NO APLICA	**RESTRICCIONES RL**	NO APLICA	
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	7.552.201	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	2/10/1995	ARMENIA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**NO CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	90,00%
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	10,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO PCM SANCHEZ 24

INTEGRANTE No.1		PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	DORIAN GARCIA ALVIRA
FECHA DE EXPEDICION	26/04/2026	**REVISOR FISCAL**	DEYARIN GUILLERMO LONDOÑO
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REPRESENTANTE LEGAL**	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA
FECHA DE EXPEDICION	7/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		PLANILLA PILA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CUMPLIMIENTO	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO	11-44-101281803	**FECHA DE EXPEDICION**	24/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	18/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	CONSORCIO PCM SANCHEZ 24
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
SI		SI	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	901101752-2	3825	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
FECHA DE EXPEDICION	13/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	(VER NOTA 3)	
			FIRMEZA DEL RUP	**NO CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	901865466-9	1545	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y QUINDIO
FECHA DE EXPEDICION	10/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	(VER NOTA 3)	
			FIRMEZA DEL RUP	**NO CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA
		TOTAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

90,00%
10,00%
100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	(VER NOTA 4)
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	(VER NOTA 4)
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DORIAN GARCIA ALVIRA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DORIAN GARCIA ALVIRA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA
		TOTAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACION
90,00%
10,00%
100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	DORIAN GARCIA ALVIRA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DORIAN GARCIA ALVIRA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DORIAN GARCIA ALVIRA	6/02/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	11/03/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	DORIAN GARCIA ALVIRA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	**90,00%**
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**	
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE NO ALLEGÓ EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO (VER NOTA 5)	
	RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**
	ESTADO EVALUACION	**CAUSAL DE RECHAZO E**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA**

CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026	PROPONENTE No:	12
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER		

PROPONENTE	MOVIRENTCOL S.A.S.		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. No aplica.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.

ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.

iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.047.403.743
		AÑO	2006
		MES	12
		DIA	27

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
FABIO AUGUSTO ALZATE ALZATE	INGENIERO CIVIL	05202-46367	CVAD-2026-4452695 06/05/2026

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PES	100,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE		
		CEDULA DE CIUDADANIA		
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL		
		FECHA DEL DOCUMENTO		
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: NO APLICA

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		(VER NOTA 1)	
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE
INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

MOVIRENTCOL S.A.S.

INTEGRANTE No.1			MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	
FECHA DE EXPEDICION	17/04/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.407.403.743	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	27/12/2006	CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		JACQUELINE MERCEDES OÑORO VALENCIA		

INTEGRANTE No.2				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		0,00		
NUMERO DEL DOCUMENTO	0	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

MOVIRENTCOL S.A.S.

INTEGRANTE No.1		MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
FECHA DE EXPEDICION	27/04/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	0
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CUMPLIMIENTO	**ASEGURADORA**	LIBERTY SEGUROS
NUMERO	2084558	**FECHA DE EXPEDICION**	23/04/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	27/04/2026
		FIN DE VIGENCIA	27/08/2026
VALOR ASEGURADO	$ 245.546.078,80	**TOMADOR**	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE	901101752-2	11748	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICION	17/04/2026	**FECHA DE RENOVACION**	27/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 3	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4	**0**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último Boletín de Responsables **Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	4/05/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	0,00		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de **Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	17/04/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

CUMPLIMIENTO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	4/05/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	0		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)**
Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.	EL PROPONENTE ALLEGÓ EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO
	RESUMEN DEL REQUISITO **CUMPLE**

ESTADO EVALUACION	**CAUSAL DE RECHAZO E**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los siguientes requisitos, que: NOTA 1: EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA: El proponente NO ALLEGÓ el documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, en los términos establecidos en el literal F, numeral 3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo. Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES CAPACIDAD FINANCIERA

SI-SI-LP-002-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 1

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MEDIANA EMPRESA	MARJAL S.A.S	90,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2024**	**AÑO 2024**		
Activo corriente	$ 22.800.256.187,00	$ 3.656.755.710,00		
Activo total	$ 26.754.906.428,00	$ 3.656.755.710,00		
Pasivo corriente	$ 7.719.850.392,00	$ 119.364.684,00		
Pasivo total	$ 15.811.180.915,00	$ 634.148.314,00		
Patrimonio Neto	$ 10.943.725.513,00	$ 3.022.607.396,00		
Utilidad operacional	$ 1.738.118.084,00	$ 34.780.609		
Gastos de interes	$ 24.763.108,00	$ -		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 1

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	2,95	30,63		
Indice de endeudamiento	0,59	0,17		
Razón de cobertura de intereses	70,18	INDETERMINADO		
Patrimonio	$ 10.943.725.513,00	$ 3.022.607.396,00		
Capital de trabajo	$ 15.080.405.795,00	$ 3.537.391.026,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	3,37	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,54	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	71,59	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 13.966.332.909,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 18.617.796.821,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,15	0,01		
Rentabilidad del Activo	0,06	0,00		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,154	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,064	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 2

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Valor en SMMLV	1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	
Indice de liquidez	≥	**1,20**
Indice de endeudamiento	≤	**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$ 810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	GRAN EMPRESA	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2024**	**AÑO 2024**		
Activo corriente	$ 29.696.406.738,00	$ 8.627.431.064,00		
Activo total	$ 32.120.363.513,00	$ 9.972.790.930		
Pasivo corriente	$ 12.623.692.802,00	$ 4.153.774.224,00		
Pasivo total	$ 19.565.128.319,00	$ 6.499.722.943,00		
Patrimonio Neto	$ 12.555.235.194,00	$ 3.473.067.987,00		
Utilidad operacional	$ 4.377.043.585,00	$ 650.985.980,00		
Gastos de interes	$ 614.401.124,00	$ 91.804.872,00		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 2

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	2,35	2,07		
Indice de endeudamiento	0,60	0,65		
Razón de cobertura de intereses	7,12	7,09		
Patrimonio	$ 12.555.235.194,00	$ 3.473.067.987,00		
Capital de trabajo	$ 17.072.713.936,00	$ 4.473.656.840,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	2,28	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,62	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	7,12	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 16.028.303.181,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 21.546.370.776,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,34	0,18		
Rentabilidad del Activo	0,13	0,06		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,234	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,084	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con código de verificación: W8uxjX1wfm reportados por el integrante **CONSTRUCTORA CCC S.A.S**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con código de verificación: q5yWcYbGDr reportados por el integrante **CONSTRUCTORA CARGET S.A.S.**, en el cual se tomaron los datos

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 3

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAS 02**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	3

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	50,00%
III	PEQUEÑA EMPRESA	AG3 INGENIERIA S.A.S	40,00%
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	**II**	**III**	**IV**
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	
Activo corriente	$ 3.070.584.789,00	$ 7.692.805.054,00	$ 8.978.926.940,00	
Activo total	$ 3.800.339.730,00	$ 7.713.237.125,00	$ 9.456.326.640,00	
Pasivo corriente	$ 225.548.523,00	$ 3.508.431.230,00	$ 3.999.202.248,00	
Pasivo total	$ 1.562.330.683,00	$ 6.181.613.700,00	$ 6.190.390.320,00	
Patrimonio Neto	$ 2.238.009.047,00	$ 1.531.623.425,00	$ 3.265.936.320,00	
Utilidad operacional	$ 55.066.415,00	$ 340.025.144,00	$ 377.532.810,00	
Gastos de interes	$ 3.978.669,00	$ 100.186.890,00	$ 36.985.990,00	

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	13,61	2,19	2,24	
Indice de endeudamiento	0,41	0,80	0,65	
Razón de cobertura de intereses	13,84	3,39	10,20	
Patrimonio	$ 2.238.009.047,00	$ 1.531.623.425,00		
Capital de trabajo	$ 2.845.036.266,00	$ 4.184.373.824,00	$ 4.979.724.692,00	

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	2,55	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	0,66	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	5,47	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 7.035.568.792,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 12.009.134.782,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,02	0,22	0,11	
Rentabilidad del Activo	0,01	0,04	0,03	

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	0,142	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	0,041	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ* con código de verificación: A26848695EC343 reportados por el integrante **JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: A2684027447484 reportados por el integrante **GUTIERREZ CASTILLO AURELIO**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: A26840274E0188 reportados por el integrante **AG3 INGENIERIA SAS,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 4

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Valor en SMMLV	1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	
Indice de liquidez	≥	**1,20**
Indice de endeudamiento	≤	**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$ 810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MEDIANA EMPRESA	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2024**	**AÑO 2024**		
Activo corriente	$ 12.548.634.636,00	$ 713.660.314,00		
Activo total	$ 15.336.995.264,00	$ 2.590.356.766,00		
Pasivo corriente	$ 473.042.027,00	$ 361.052.976,00		
Pasivo total	$ 5.422.800.807,00	$ 361.052.976,00		
Patrimonio Neto	$ 9.914.194.457,00	$ 2.229.303.790,00		
Utilidad operacional	$ 1.804.647.844,00	$ 237.006.073,00		
Gastos de interes	$ 1.992.398,00	$ 696.096,00		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 4

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	26,52	1,97		
Indice de endeudamiento	0,35	0,13		
Razón de cobertura de intereses	905,76	340,47		
Patrimonio	$ 9.914.194.457,00	$ 2.229.303.790,00		
Capital de trabajo	$ 12.075.592.609,00	$ 352.607.338,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	15,90	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,32	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	759,40	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 12.143.498.247,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 12.428.199.947,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,18	0,10		
Rentabilidad del Activo	0,11	0,09		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,131	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,102	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: AA26716993 reportados por el integrante **INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: AA26717059 reportados por el integrante **SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 5

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90,00%
II	MEDIANA EMPRESA	GRUPO J8 SAS	10,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**			
Activo corriente	$ 3.250.499.808,00			
Activo total	$ 3.447.929.808,00			
Pasivo corriente	$ 59.834.410,00			
Pasivo total	$ 176.964.410,00			
Patrimonio Neto	$ 3.270.965.398,00			
Utilidad operacional	$ 801.225.214,00			
Gastos de interes	$ 19.419.000,00			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 5

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	54,32			
Indice de endeudamiento	0,05			
Razón de cobertura de intereses	41,25			
Patrimonio	$ 3.270.965.398,00	$ -		
Capital de trabajo	$ 3.190.665.398,00			

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	54,32	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,05	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	41,26	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 3.270.965.398,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 3.190.665.398,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	RECHAZADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,24			
Rentabilidad del Activo	0,23			

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,245	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,232	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	RECHAZADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**NO HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente GRUPO J8 SAS no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 6

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	
Indice de liquidez	≥	**1,20**
Indice de endeudamiento	≤	**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$ 810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	4

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
III	PEQUEÑA EMPRESA	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
IV	PEQUEÑA EMPRESA	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	**AÑO 2024**	**AÑO 2024**
Activo corriente	$ 935.817.544,00	$ 2.270.131.695,00	$ 869.496.147,00	$ 1.486.800.000,00
Activo total	$ 1.209.147.544,00	$ 4.503.969.124,00	$ 2.098.743.148,00	$ 1.620.800.000,00
Pasivo corriente	$ 7.710.130,00	$ 102.373.423,00	$ 25.244.242,00	$ 10.500.000,00
Pasivo total	$ 507.710.130,00	$ 102.373.423,00	$ 25.244.242,00	$ 215.500.000,00
Patrimonio Neto	$ 701.437.414,00	$ 4.401.595.701,00	$ 2.073.498.906,00	$ 1.405.300.000,00
Utilidad operacional	$ 12.472.945,00	$ 211.048.986,00	$ 520.229.071,00	$ 194.020.000,00
Gastos de interes	$ -	$ -	$ 1.546.855,00	$ 980.000,00

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 6

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	121,37	22,17	34,44	141,60
Indice de endeudamiento	0,41	0,02	0,01	0,13
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO	INDETERMINADO	336,31	197,97
Patrimonio	$ 701.437.414,00	$ 4.401.595.701,00		
Capital de trabajo	$ 928.107.414,00	$ 2.167.758.272,00	$ 844.251.905,00	$ 1.476.300.000,00

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	38,14	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,09	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	371,12	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 8.581.832.021,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 5.416.417.591,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,01	0,04	0,25	0,13
Rentabilidad del Activo	0,01	0,04	0,24	0,11

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,036	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,025	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**1.** Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA* con código de verificación: 1TTP31C60E reportados por el integrante **GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. **2.** Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con código de verificación:MD6D31C571 reportados por el integrante **JALGAVI INGENIEROS SAS**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. **3**. Se evidencia que, en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA con código de verificación:HBdwSCE4Pf reportados por el integrante **MORALES TOLEDO CLAUDIA ROCIO**, la información correspondiente a la vigencia 2025 no se encuentra en firme, toda vez que el mismo indica expresamente que "esta información se encuentra en proceso de adquirir firmeza". Por lo anterior, se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024. **4.** Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO con código de verificación: Se7tN2ftnD reportados por el integrante **CEPEDA FONSECA JAIME**, el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 7

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**
Tipo de proponente	Persona_Juridica_Nacional
Número de integrantes	1

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
II			
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2024**			
Activo corriente	$ 2.782.995.162,00			
Activo total	$ 2.796.380.923,00			
Pasivo corriente	$ 1.488.604.177,00			
Pasivo total	$ 1.488.604.177,00			
Patrimonio Neto	$ 1.307.776.746,00			
Utilidad operacional	$ 122.225.286,00			
Gastos de interes	$ 3.300.522,00			

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 7

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	1,86			
Indice de endeudamiento	0,53			
Razón de cobertura de intereses	37,03			
Patrimonio	$ 1.307.776.746,00	$ -		
Capital de trabajo	$ 1.294.390.985,00			

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	1,87	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,53	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	37,03	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 1.307.776.746,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 1.294.390.985,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,09			
Rentabilidad del Activo	0,04			

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,093	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,044	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	1. Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: AA26813953 reportados por el integrante **INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**, el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 8

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Valor en SMMLV	1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	
Indice de liquidez	≥	**1,20**
Indice de endeudamiento	≤	**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$ 810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	3

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MEDIANA EMPRESA	ICSSA S.A.S	20,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60,00%
III	PEQUEÑA EMPRESA	CONSTRUCTORA JAC SAS	20,00%
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2024**	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**	
Activo corriente	$ 9.098.911.000,00	$ 759.635.103,00	$ 1.044.183.073,00	
Activo total	$ 9.098.911.000,00	$ 1.226.105.039,00	$ 1.212.797.372,00	
Pasivo corriente	$ 736.177.000,00	$ 24.684.583,00	$ 150.181.950,00	
Pasivo total	$ 6.252.042.000,00	$ 101.681.868,00	$ 520.264.381,00	
Patrimonio Neto	$ 2.846.869.000,00	$ 1.124.423.171,00	$ 692.532.991,00	
Utilidad operacional	$ 1.689.243.000,00	$ 74.596.109,00	$ 174.042.562,00	
Gastos de interes	$ 102.797.000,00	$ -	$ -	

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 8

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	12,35	30,77	6,95	
Indice de endeudamiento	0,68	0,08	0,42	
Razón de cobertura de intereses	16,43	INDETERMINADO	INDETERMINADO	
Patrimonio	$ 2.846.869.000,00	$ 1.124.423.171,00		
Capital de trabajo	$ 8.362.734.000,00	$ 734.950.520,00	$ 894.001.123,00	

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	11,97	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,60	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	18,85	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 4.663.825.162,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 9.991.685.643,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,59	0,06	0,25	
Rentabilidad del Activo	0,18	0,06	0,14	

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,302	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,149	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**1.** Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** con código de verificación:ACQK31AC7D reportados por el integrante **ICSSA S.A.S.,** el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024. **2,** Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con código de verificación: X0QN319F73 reportados por el integrante **JACOME GUTIERREZ OSCAR ALBERTO**, el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2024. **3**- Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** con código de verificación: **AGU431CA51** reportados por el integrante **CONSTRUCTORA JAC S.A.S**., el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 9

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	
Indice de liquidez	≥	**1,20**
Indice de endeudamiento	≤	**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$ 810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26.**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80,00%
II	MICROEMPRESA	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA				
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio Neto				
Utilidad operacional				
Gastos de interes				

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 9

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez				
Indice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Patrimonio	$ -	$ -		
Capital de trabajo				

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	INDETERMINADO	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	#¡DIV/0!	*#¡DIV/0!*
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 0,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 0,00	*NO CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	RECHAZADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio				
Rentabilidad del Activo				

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	#¡DIV/0!	*#¡DIV/0!*
Rentabilidad del Activo	#¡DIV/0!	*#¡DIV/0!*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	RECHAZADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	RECHAZADO

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 10

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	$	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO AXIS**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	KASTOR S.A.S	55,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	45,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**		
Activo corriente	$ 2.255.721.187,00	$ 5.649.388.892,00		
Activo total	$ 2.549.106.213,00	$ 6.374.845.445,00		
Pasivo corriente	$ 1.425.784,00	$ 134.874.546,00		
Pasivo total	$ 20.061.763,00	$ 1.729.184.906,00		
Patrimonio Neto	$ 2.529.044.450,00	$ 4.645.660.539,00		
Utilidad operacional	$ 386.561.500,00	$ 286.120.300,00		
Gastos de interes	$ 725.487,00	$ 12.979.336,00		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 10

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	1582,09	41,88		
Indice de endeudamiento	0,00	0,27		
Razón de cobertura de intereses	532,83	22,04		
Patrimonio	$ 2.529.044.450,00	$ 4.645.660.539,00		
Capital de trabajo	$ 2.254.295.403,00	$ 5.514.514.346,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	58,00	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,20	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	49,08	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 7.174.704.989,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 7.768.809.749,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,15	0,06		
Rentabilidad del Activo	0,15	0,04		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,098	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,080	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA* con código de verificación: dEkt33U1pB reportados por el integrante **KASTOR S.A.S,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA con código de verificación: eb8cGuhmst reportados por el integrante **IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 11

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	10,00%
II	MICROEMPRESA	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	90,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA				
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio Neto				
Utilidad operacional				
Gastos de interes				

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 11

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez				
Indice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Patrimonio	$ -	$ -		
Capital de trabajo				

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	INDETERMINADO	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	#¡DIV/0!	*#¡DIV/0!*
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 0,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 0,00	*NO CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	RECHAZADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio				
Rentabilidad del Activo				

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	#¡DIV/0!	*#¡DIV/0!*
Rentabilidad del Activo	#¡DIV/0!	*#¡DIV/0!*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	RECHAZADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	RECHAZADO

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 12

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Valor en SMMLV		1402,40
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,20**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	$	**810.302.060,04**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**MOVIRENTCOL S.A.S**
Tipo de proponente	Persona_Juridica_Nacional
Número de integrantes	1

Nº INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	MOVIRENTCOL S.A.S	100,00%
II			
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**			
Activo corriente	$ 2.049.220.100,00			
Activo total	$ 2.654.863.877,00			
Pasivo corriente	$ 42.616.951,00			
Pasivo total	$ 132.252.951,00			
Patrimonio Neto	$ 2.522.610.926,00			
Utilidad operacional	$ 550.662.827,00			
Gastos de interes	$ -			

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 12

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	48,08			
Indice de endeudamiento	0,04			
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO			
Patrimonio	$ 2.522.610.926,00	$ -		
Capital de trabajo	$ 2.006.603.149,00			

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	48,08	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,05	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses		INDETERMINADO	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 2.522.610.926,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 2.006.603.149,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,21			
Rentabilidad del Activo	0,20			

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,218	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,207	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA* con código de verificación: NCgx41SUAM reportados por el integrante **MOVIRENTCOL SAS,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

EVALUACIÓN FINAL

PRESUPUESTO OFICIAL: $2.455.460.788,00

FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 27 Abril de 2026

NUMERO DEL PROCESO: SI-SI-LP-002-2026

FECHA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: N.A

EVALUADOR FINANCIERO: C.P. Martha Liliana Camacho Alvarez

#	NOMBRE DEL CONSORCIO	PARTICIPANTES	% DE PARTICIPACIÓN	MEJOR AÑO ING.OPERACIONALES	REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR PUBLICO	REVISOR FISCAL	VALOR DE ING. OPERACIONALES DE LA VIGENCIA	HALLAZGOS PARA EVALUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO DIAMANTE MC 2026	MARJAL S.A.S	90%	2024	LUZ MAIRA DAZA BALLESTEROS	LEIDY MOGOLLON FRANCO TP. 304719-T	JORGE IVAN MEDINA TABORDA TP. 246650-T	$ 25.446.596.993,00	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		CONSTRUJALMA S.A.S	10%	2024	CAMILA ANDREA MONSALVE MENDOZA	LEIDY LAURA MOGOLLON FRANCO 304719-T	JORGE IVAN MEDINA TABORDA 246650-T	$ 270.671.000	
2	CONSORCIO VÍAS BUCARAMANGA	CONSTRUCTORA CCC SAS	10%	2023	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	DAYVEL DARILIANA MOGOLLON BAUTISTA T.P 274197-T	LEYDI TATIANA PABON LEAL T.P 232679-T	$ 50.464.986.115,00	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		CONSTRUCTORA CARGET S.A.S	90%	2021	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS	DAYVEL DARILIANA MOGOLLÓN BAUTISTA T.P. 274197-T	LEYDI TATIANA PABON LEAL T.P 232679-T	$ 9.656.183.488	
3	CONSORCIO VIAS 02	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10%	2022	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	LIZ AINARAPEREZLUNA TP. 148718-T	MAYRA ALEJANDRA PLATA SILVA TP. 272253-T	$ 7.934.882.764	Ninguna.
		AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	50%	2024	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	LIZ AINARAPEREZLUNA TP. 148718-T	MAYRA ALEJANDRA PLATA SILVA TP. 272253-T	$ 13.087.116.661	Ninguna.
		AG3 INGENIERIA S.A.S	40%	2024	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	LIZ AINARAPEREZLUNA TP. 148718-T	MAYRA ALEJANDRA PLATA SILVA TP. 272253-T	$ 13.941.920.717	Ninguna.
4	CONSORCIO DIAMANTE VIAL	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10%	2023	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA RIVEROS TP. 105542-T	AIXA CARVAJAL GARCIA TP. 24986-T	$ 41.997.617.332	Subsanado.
		SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90%	2024	JAIRO MAHECHA AVILA	SANDRA LILIANA LOPEZ NIÑO TP. 296436-T	ANDREA DEL PILAR CONTRERAS AVILA TP. 255566-T	$ 5.289.792.591	Frente a la observación relacionada con la inconsistencia entre los ingresos por actividades ordinarias reportados en el Certificado de Existencia y Representación Legal ($12.466.641.863) y los ingresos reflejados en los estados financieros aportados, el proponente manifestó que la información financiera allegada corresponde al año 2023, en atención a lo requerido para el cálculo de la capacidad residual conforme al numeral 3.11.2 del Pliego de Condiciones. No obstante, la respuesta presentada no subsana la observación formulada por el Comité Evaluador, toda vez que el Pliego de Condiciones es claro al establecer que el proponente debe aportar el estado de resultados correspondiente al año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional dentro de los últimos cinco (5) años, y no un periodo seleccionado discrecionalmente por el proponente. En este sentido, el Certificado de Existencia y Representación Legal renovado el 25 de marzo de 2026 reporta ingresos por actividades ordinarias por valor de $12.466.641.863, cifra superior a la acreditada con los estados financieros aportados del año 2023, sin que el proponente allegara la información financiera correspondiente al periodo de mayores ingresos ni los soportes que permitieran aclarar o conciliar la diferencia identificada. En consecuencia, persiste la inconsistencia en la información financiera presentada, impidiendo verificar el cumplimiento del requisito habilitante relacionado con la capacidad de organización y el cálculo de la capacidad residual del proponente. Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no subsanó de manera correcta lo requerido por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que incurre en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

#	NOMBRE DEL CONSORCIO	PARTICIPANTES	% DE PARTICIPACIÓN	MEJOR AÑO ING.OPERACIONALES	REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR PUBLICO	REVISOR FISCAL	VALOR DE ING. OPERACIONALES DE LA VIGENCIA	HALLAZGOS PARA EVALUACIÓN FINAL
5	CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90%	2024	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	ROBERTO GOMEZ SALCEDO TP 66878-T	EDITH VIVIANA ARENALES ANAYA TP 188636-T	$ 5.186.238.000	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		GRUPO J8 SAS	10%	2024	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	DIANA YURLEY ARENA RUEDA TP. 219767-T	MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCON T.P 77929-T	$ 21.979.761.757	
6	CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88%	2025	ISLEY RINCON SUAREZ	SONIA RINCON SUAREZ T.P No. 53604- T	TOMAS RAFAEL DANGOND MONTAÑEZ T.P No. 8527-T	$ 533.287.768,00	Subsanado.
		JALGAVI INGENIEROS LTDA	10%	2023	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	LADY VIVIANA SANCHEZ RODRIGUEZ 191172	TOMAS RAFAEL DANGOND MONTAÑEZ 8527-T	$ 15.165.962.000,00	Ninguno.
		CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1%	2023	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	MAURICIO CAMARGO VERA 42896-T	SONIA RINCON SUAREZ 42896-T	$ 4.234.698.205	Subsanado.
		JAIME CEPEDA FONSECA	1%	2023	JAIME CEPEDA FONSECA	IVAN ALFONSO GORDILLO TP 50036-T	MAGDA IRACEMA RIVERA CARO T.P. 94386-T	$ 4.347.500.000,00	Subsanado.
7	INGEOCIVILES INGENIERIA SAS	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100%	2021	LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO	LUZ ANGELA RAMIREZ URQUIJO TP. 129088-T	EMMA LILIANA MORENO BAEZ TP. 183018-T	$ 6.491.012.405,00	Se identifica que el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros dictaminados no incluyen al pie de la firma del Revisor Fiscal la expresión "Ver dictamen adjunto" o "Ver opinión adjunta", necesaria para evidenciar la relación entre dichos estados financieros y el dictamen emitido. Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, el cual establece que los estados financieros dictaminados deben ser suscritos por el Revisor Fiscal anteponiendo una expresión que remita a la opinión correspondiente. Por lo anterior, y una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
8	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026	ICSSA S.A.S	20%	2024	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA	HELIO ENRIQUE MANTILLA TP. 27066-T	PAOLA ANDREA MALAGON NIÑO TP. 235252-T	$ 18.788.127.000,00	**1.** Se identifica inconsistencia en la presentación de los periodos en el Estado de Cambios en el Patrimonio, toda vez que se están presentando los años 2022 y 2023, mientras que los demás estados financieros se presentan 2023 y 2024, generando falta de coherencia en la información comparativa. **2**. El proponente no allega copia del documento de identidad del profesional Helio Enrique Mantilla, con el fin de verificar su identificación en la documentación presentada. Por lo anterior, y una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60%	2023	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	ITZEL DAYANNA MEDINA MORENO T.P 321884-T	GENNY LUCIA TIBADUIZA RAMIREZ T.P. 208178-T	$ 1.201.643.749	Ninguna.
		CONSTRUCTORA JAC SAS	20%	2024	MARELVY NEIRA ARDILA	ITZEL DAYANNA MEDINA MORENO T.P 321884-T	GENNY LUCIA TIBADUIZA RAMIREZ T.P. 208178-T	$ 4.567.822.552	**1.** En las notas de revelación a los estados financieros presentan únicamente el detalle de algunos rubros específicos, sin incluir la totalidad de las partidas reflejadas en los estados financieros, lo cual impide una adecuada revelación y comprensión integral de la información. Lo anterior, en contravía de lo establecido en la Sección 8 de la NIIF para PYMES (Decreto 2420 de 2015), que exige que las notas complementen todas las partidas relevantes de los estados financieros. En consecuencia, se requiere ajustar las notas a fin de que incluyan el detalle completo de las partidas presentadas. Por lo anterior, y una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
9	CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26.	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80%	2023	MARCELA CASTELLANOS OSMA	OLGA CECILIA RIVERA MONROY T.P 159497-T	OLGA LILIANA PICO MARTINEZ T.P. 102346-T	$ 4.785.393.185	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20%	2025	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	PAOLA ANDREA MALAGON NIÑO TP. 235252-T	MARITZA INES PATIÑO LEON TP. 139579-T	$ 3.829.115.000	

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

#	NOMBRE DEL CONSORCIO	PARTICIPANTES	% DE PARTICIPACIÓN	MEJOR AÑO ING.OPERACIONALES	REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR PUBLICO	REVISOR FISCAL	VALOR DE ING. OPERACIONALES DE LA VIGENCIA	HALLAZGOS PARA EVALUACIÓN FINAL
9	CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26.	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80%	2023	MARCELA CASTELLANOS OSMA	OLGA CECILIA RIVERA MONROY T.P 159497-T	OLGA LILIANA PICO MARTINEZ T.P. 102346-T	$ 4.785.393.185	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20%	2025	ANGEL OMAR DAZA GOMEZ	PAOLA ANDREA MALAGON NIÑO TP. 235252-T	MARITZA INES PATIÑO LEON TP. 139579-T	$ 3.829.115.000	
10	CONSORCIO AXIS	KASTOR S.A.S	55%	2021	DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO	LEIDY BANEZA ACUÑA GONZALEZ TP. 151208-T	VICTOR JULIO GAMBOA TP. 279880-T	$ 4.725.369.655	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	45%		IVAN YEZID GALVIS CHACON	JORGE ANDRES PINTO ALVAREZ TP. 198061-T	EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ SALINAS TP. 156247-T	$ 7.192.433.160	
11	CONSORCIO PCM SANCHEZ 24	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	10%	2021	DORIAN GARCIA ALVIRA	MARIA EUGENIA TAMAYO RUIZ TP. 220234-T	DEYARIN GUILLERMO LONDOÑO TP. 224318-T	$ 33.749.602.893	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.
		DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	90%	2021	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	LUZ ESTHER BOLIVAR BOLIVAR TP. 15675-T	CLAUDIA ELIZABET MOGROVEJO TP. 129230-T	$ 1.759.753.216	
12		MOVIRENTCOL S.A.S	100%	2021	BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO	ANYELON DE JESUS GARCIA POMARES TP. 266309-T	IRINA CANDELARIA VASQUEZ GARCIA TP. 190624-T	$ 6.082.207.824	Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, en lo referente a información financiera, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece: "E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

Respuestas a Observaciones de tipo contable y Financiero:

Presentado Por: CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026:
1) Respecto a la observación presentada relacionada con la supuesta "mezcla inadmisible de grupos contables", se precisa que el hecho de que una entidad clasificada en el Grupo 3 (Microempresas) haya aportado un Estado de Cambios en el Patrimonio no configura, por sí mismo, incumplimiento normativo ni invalida la información financiera presentada.
Al respecto, el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 establece los estados financieros mínimos que deben presentar las microempresas, correspondientes al Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados; no obstante, dicha disposición no prohíbe la presentación voluntaria de estados financieros adicionales o información complementaria. En este sentido, la apreciación según la cual la información financiera "carece de uniformidad, idoneidad y validez legal" resulta desproporcionada, toda vez que la presentación de un estado financiero adicional no implica automáticamente la aplicación indebida de otro marco técnico normativo ni invalida los estados financieros aportados y por consiguiente, mientras la preparación, reconocimiento y medición de la información financiera se mantenga bajo el mismo marco normativo declarado por el proponente, la inclusión de información complementaria no constituye causal de rechazo ni desnaturaliza la validez de la información financiera presentada.

2) Respecto de las observaciones formuladas sobre la composición patrimonial del proponente y el tratamiento contable de los aportes registrados en los estados financieros, el Comité Evaluador precisa que su labor se circunscribe a la verificación documental y al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, con fundamento en la información financiera certificada y/o dictaminada aportada por los proponentes dentro del proceso de selección.
En este sentido, la preparación, reconocimiento y clasificación de las partidas contables corresponde a la administración de la sociedad, al contador público y, cuando aplique, al revisor fiscal, quienes actúan bajo la responsabilidad profesional y la fe pública otorgada por la Ley 43 de 1990. Así mismo, no corresponde al Comité Evaluador adelantar auditorías forenses, revisiones tributarias o societarias especializadas, ni efectuar pronunciamientos definitivos sobre la legalidad de registros contables internos o posibles reclasificaciones patrimoniales, salvo que exista prueba objetiva, clara y suficiente que evidencie inconsistencia manifiesta o falsedad documental.

Por lo anterior, y considerando que la observación presentada corresponde a apreciaciones e interpretaciones técnicas sobre el tratamiento contable de determinadas partidas patrimoniales, sin que se aporte decisión judicial, administrativa o pronunciamiento técnico de autoridad competente que desvirtúe la validez de la información financiera allegada, no resulta procedente concluir la invalidez automática de los estados financieros presentados ni el rechazo de la oferta por este único hecho.

Elaboró: (ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
Evaluador Financiero

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES CAPACIDAD RESIDUAL

SI-SI-LP-002-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 1

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MARJAL S.A.S	90%
II	CONSTRUJALMA S.A.S	10%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	20		
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)				
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Menos de un (1) año (*)	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 1

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	1	20
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 22.800.256.187,00	$ 3.656.755.710,00		
Pasivo Corriente	$ 7.719.850.392,00	$ 119.364.684,00		
Indice de Liquidez	2,95	30,63		
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente CONSORCIO DIAMANTE MC 2026, NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 2

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	CONSTRUCTORA CCC SAS	10%
II	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)	$ 50.464.986.115,00	$ 9.656.183.488,00		
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)				
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)				
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ -

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	$ 50.464.986.115,00
II	Cinco (5) años o más	$ 9.656.183.488,00
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 2

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	2	
II	2	
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 29.696.406.738,00	$ 8.627.431.064,00		
Pasivo Corriente	$ 12.623.692.802,00	$ 4.153.774.224,00		
Indice de Liquidez	2,35	2,07		
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA, NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 3

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAS 02**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	3

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10%
II	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO - EN REORGANIZACION	50%
III	AG3 INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACION	40%
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)	$ 7.934.882.763,76	$ 13.087.116.661,38	$ 13.941.920.717,00	
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	20	40	
Capacidad financiera (CF)	40	40	40	
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ 2.008.126.590,00	$ 4.938.489.832,00	$ 14.780.118.673,00	
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ -

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E*CT*CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	$ 7.934.882.763,76
II	Cinco (5) años o más	$ 13.087.116.661,38
III	Cinco (5) años o más	$ 13.941.920.717,00
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 3

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	1	20
III	11	40
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 3.070.584.789,00	$ 7.692.805.054,00	$ 8.978.926.940,00	
Pasivo Corriente	$ 225.548.523,00	$ 3.508.431.230,00	$ 3.999.202.248,00	
Indice de Liquidez	13,61	2,19	2,24	
Puntaje	40	40	40	

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 2.008.126.590,00
II	$ 4.938.489.832,00
III	$ 14.780.118.673,00
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*En atención a la respuesta allegada por el proponente, se evidencia que la observación realizada por la entidad fue clara, concreta y específica, toda vez que en ella se indicó expresamente que la verificación de la experiencia debía realizarse únicamente respecto de contratos asociados al segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.* *No obstante, se evidencia que el integrantre AURELIO GUTIERREZ CASTILLO - EN REORGANIZACION, NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL ANEXO 1 y referencia contratos de interventoría y consultoría. Cabe resaltar que dichos contratos corresponde a servicios profesionales, los cuales no deben ser registrados bajo el Segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, ya que este segmento está reservado exclusivamente para "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", conforme a la estructura del clasificador vigente.* *De conformidad con la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente, la cual se ajusta al contenido del Concepto C – 244 de 2024, donde menciona lo siguiente "(...La presentación de Anexo 1 – Certificación de contratos de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, se debe realizar en los eventos en que la información contenida en el RUP no sea suficiente, o cuando se incluya en los formatos de experiencia, contratos o información no relacionada en el RUP, que deba ser objeto de verificación por parte de las entidades en el proceso de selección que se adelante.* *En todo caso, las entidades estatales, en los eventos en que lo requieran, podrán optar por utilizar los anexos incluidos en la Guía para el cálculo de la capacidad residual, como el caso del Anexo 1, o incluir los formatos que la entidad considere y que incluyan la información necesaria para el cálculo respectivo. se advierte que el integrante AG3 INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACION omite informacion clave en los contratos No. 6 y 8, por lo cual no es posible verificarque el contrato este relacionado con la actividad del segmento 72.* *Finalmente, las entidades podrán solicitar aclaraciones respecto de la información contenida en el Anexo 1 y la consignada en el RUP. Sin embargo, si los proponentes no presentan las aclaraciones respectivas, podrán ser rechazados (...)"Es preciso señalar que la inscripción de los códigos de clasificación de cada experiencia en el Registro de Proponentes es responsabilidad exclusiva del oferente, quien debe realizar dicha inscripción de manera juiciosa y conforme a la naturaleza de los contratos ejecutados. En este sentido, únicamente deben inscribirse en el segmento de experiencia aquellos contratos que correspondan efectivamente a servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, es decir, contratos de obra civil o pública, según lo establecido en la normativa vigente y en los lineamientos del pliego de condiciones.* *La inclusión de contratos que no guardan relación directa con actividades de obra civil constituye una inconsistencia técnica, toda vez que distorsiona el cálculo de la capacidad residual del proponente y vulnera los principios de veracidad y transparencia.* *En virtud de lo anterior, se concluye que el proponente CONSORCIO VIAS 02 incurre en causal de rechazo, al pretender acreditar experiencia con contratos que no corresponden a la clasificación exigida para el presente proceso.*
OBSERVACION DEL OFERENTE 5	*En el formato de experiencia K-RESIDUAL, del consorciado Aurelio Gutiérrez Castillo, se evidencian contratos de interventoría (48 - 49) registrados bajo el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, solicito respetuosamente a la entidad revisar las respectiva verificación y no tener en cuenta toda vez que este segmento está reservado exclusivamente para "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", conforme a la estructura del clasificador vigente.*
RESPUESTA	*La observación presentada fue atendida por la Entidad, toda vez que, revisada la información aportada en el formato de experiencia K-Residual del consorciado AURELIO GUTIERREZ CASTILLO - EN REORGANIZACION, se evidenció el registro de contratos de interventoría bajo el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual corresponde exclusivamente a "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", tal como se puede verificar en la conclusión contenida dentro del informe de evaluación.*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 4

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10%
II	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	20		
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ 16.719.625.458,00	$ 10.246.624.464,00		
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ -

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 4

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	2	20
II	1	20
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 12.548.634.636,00	$ 713.660.314,00		
Pasivo Corriente	$ 473.042.027,00	$ 361.052.976,00		
Indice de Liquidez	26,52	1,97		
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 16.719.625.458,00
II	$ 10.246.624.464,00
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*Una vez revisada la documentación allegada en etapa de subsanación, se evidencia que el proponente CONSORCIO DIAMANTE VIAL no atendió de manera correcta los requerimientos efectuados, toda vez que nuevamente presentó el anexo 1 sin incluir la totalidad de la información requerida para efectuar la verificación del Segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.* *En ese sentido, persisten las inconsistencias advertidas en el Informe Inicial de Evaluación, impidiendo verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.* *En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo:* *"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES: El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso(...)"*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 5

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA.**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90%
II	GRUPO J8 SAS	10%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	20		
Capacidad financiera (CF)				
Saldo Contrato en ejecución (SCE)		$ 9.472.378.233,00		
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 5

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	2	20
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 3.250.499.808,00	$ 8.095.314.203,00		
Pasivo Corriente	$ 59.834.410,00	$ 739.704.606,00		
Indice de Liquidez	54,32	10,94		
Puntaje				

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	$ 9.472.378.233,00
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA, NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 6

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	4

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88%
II	JALGAVI INGENIEROS SAS	10%
III	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1%
IV	JAIME CEPEDA FONSECA	1%
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)	$ 511.708.497,00	$ 15.165.962.000,00	$ 4.356.581.258,00	$ 4.347.500.000,00
Experiencia (E)	120	120	120	120
Capacidad técnica (CT)	20	20	20	20
Capacidad financiera (CF)	40	40	40	40
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ 1.796.112.216,00	$ 1.267.858.108,00	$ 3.522.935.374,00	$ -
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	-$ 875.036.921,40	$ 26.030.873.492,00	$ 4.318.910.890,40	$ 7.825.500.000,00

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ 37.300.247.461,00

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***SI CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Menos de un (1) año (*)	$ 511.708.497,00
II	Cinco (5) años o más	$ 15.165.962.000,00
III	Cinco (5) años o más	$ 4.356.581.258,00
IV	Cinco (5) años o más	$ 4.347.500.000,00

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I	$ 117.563.691.548,75	54,41	120,00
II	$ 80.176.136.285,23	326,52	120,00
III	$ 44.910.785.825,01	1829,02	120
IV	$ 114.406.713.008,70	4659,28	120

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 6

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	2	20
III	1	20
IV	1	20

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 935.817.544,00	$ 2.270.131.695,00	$ 869.496.147,00	$ 1.486.800.000,00
Pasivo Corriente	$ 7.710.130,00	$ 102.373.423,00	$ 25.244.242,00	$ 10.500.000,00
Indice de Liquidez	121,37	22,17	34,44	141,60
Puntaje	40	40	40	40

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 1.796.112.216,00
II	$ 1.267.858.108,00
III	$ 3.522.935.374,00
IV	$ 0,00

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remitase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El proponente subsana en debida forma,la informacion y los anexos solicitados en el termino de traslado.*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : HÁBIL	

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 7

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**
Tipo de proponente	PERSONA_JURIDICA_NACIONAL
Numero de Integrantes	1

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100%
II		
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)	120			
Capacidad técnica (CT)	20			
Capacidad financiera (CF)	40			
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ 2.141.677.945,00			
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE			

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II		
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE		VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I	$	72.380.496.159,39	29,48	120,00
II				
III				
IV				

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 7

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	2	20
II		
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE		I	II	III	IV
Activo Corriente	$	2.782.995.162,00			
Pasivo Corriente	$	1.488.604.177,00			
Indice de Liquidez		1,86			
Puntaje		40			

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 2.141.677.945,00
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 8

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026.**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	3

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	20
I	ICSSA S.A.S	20%
II	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60%
III	CONSTRUCTORA JAC SAS	20%
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)		$ 1.201.643.749,00		
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	20	20	
Capacidad financiera (CF)	40	40	40	
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ 41.465.890.344,00	$ 27.358.807,00	$ 5.538.842.452,00	
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ -

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	$ 1.201.643.749,00
III	Cinco (5) años o más	
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 8

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	1	20
III	1	20
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 9.098.911.000,00	$ 759.635.103,00	$ 1.010.898.163,00	
Pasivo Corriente	$ 736.177.000,00	$ 24.684.583,00	$ 223.447.876,00	
Indice de Liquidez	12,35	30,77	4,52	
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 41.465.890.344,00
II	$ 27.358.807,00
III	$ 5.538.842.452,00
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA ANEXO 1 - Formato Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia - K Residual, Se verifican los contratos relacionados con la actividad del segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" de Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.* *En relación con la documentación allegada durante el proceso de subsanación de la experiencia específica correspondiente al código 72, se evidenció que persistían inconsistencias entre la información registrada en el Registro Unico de Proponentes (RUP) y la presentada en el Anexo 1. El integrante ICSSA S.A.S adjunta contratos donde el objeto relacionado se refiere exclusivamente a la fase de INTERVENTORIA, lo cual constituye un servicio de consultoria técnica, no de obra. Cabe resaltar que dichos contrato corresponde a Servicios de Consultoria en Ingenieria, los cuales no deben ser registrados bajo el Segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, ya que este segmento está reservado exclusivamente para "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", conforme al la estructura del clasificador vigente, no hay ejecución física, por lo tanto no puede clasificarse como experiencia en obra.* *De conformidad con la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente, la cual se ajusta al contenido del Concepto C – 244 de 2024, donde menciona lo siguiente "(...La presentación de Anexo 1 – Certificación de contratos de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, se debe realizar en los eventos en que la información contenida en el RUP no sea suficiente, o cuando se incluya en los formatos de experiencia, contratos o información no relacionada en el RUP, que deba ser objeto de verificación por parte de las entidades en el proceso de selección que se adelante.* *En todo caso, las entidades estatales, en los eventos en que lo requieran, podrán optar por utilizar los anexos incluidos en la Guía para el cálculo de la capacidad residual, como el caso del Anexo 1, o incluir los formatos que la entidad considere y que incluyan la información necesaria para el cálculo respectivo, se advierte que el integrante ICSSA SAS omite informacion clave en el contrato No. 155, por lo cual no es posible verificarque el contrato este relacionado con la actividad del segmento 72.* *Finalmente, las entidades podrán solicitar aclaraciones respecto de la información contenida en el Anexo 1 y la consignada en el RUP. Sin embargo, si los proponentes no presentan las aclaraciones respectivas, podrán ser rechazados (...)"Es preciso señalar que la inscripción de los códigos de clasificación de cada experiencia en el Registro de Proponentes es responsabilidad exclusiva del oferente, quien debe realizar dicha inscripción de manera juiciosa y conforme a la naturaleza de los contratos ejecutados. En este sentido, únicamente deben inscribirse en el segmento de experiencia aquellos contratos que correspondan efectivamente a servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, es decir, contratos de obra civil o pública, según lo establecido en la normativa vigente y en los lineamientos del pliego de condiciones.* *La inclusión de contratos que no guardan relación directa con actividades de obra civil constituye una inconsistencia técnica, toda vez que distorsiona el cálculo de la capacidad residual del proponente y vulnera los principios de veracidad y transparencia.* *En virtud de lo anterior, se concluye que el proponente CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026. incurre en causal de rechazo, al pretender acreditar experiencia con contratos que no corresponden a la clasificación exigida para el presente proceso.*
OBSERVACION DEL OFERENTE 5	*En el RUP, del consorciado Constructora JAC SAS, se evidencian un contrato de interventoría (10) registrados bajo el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, solicito respetuosamente a la entidad revisar la respectiva verificación y no tener en cuenta toda vez que este segmento está reservado exclusivamente para "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", conforme a la estructura del clasificador vigente.*
RESPUESTA	*La observación presentada fue atendida por la Entidad; sin embargo, no fue posible corroborar plenamente la información señalada, de acuerdo con la documentación aportada por el consorciado tanto en la etapa inicial como en la etapa de subsanación.* *No obstante, resulta importante aclarar que, una vez revisada la información contenida en el formato de experiencia K-Residual del consorciado ICSSA S.A.S., se evidenció el registro de contratos de interventoría bajo el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual corresponde exclusivamente a "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", tal como puede verificarse en la conclusión contenida en el informe de evaluación.*
OBSERVACION DE VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO	*Se solicita a la entidad Requerir al oferente para que entregue el Cuadro de SCE completamente Diligenciado, en especial el Nombre de la Entidad Contratante, El No de Contrato y el Objeto del mismo, con el fin de que el comité pueda VERIFICAR la información plena de cada Contrato, ASI COMO QUE SU SUBSANACION SEA Publicada en el SECOP 2, para que se visualice y esta Veeduria pueda VERIFICAR estos Contratos.*
RESPUESTA	*La observación presentada fue atendida por la Entidad; y se solito subsanar el formato al proponente.*

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 8

OBSERVACION DE VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO	*En virtud a que No reportar la Totalidad de los Contratos que se tenga en ejecución, afecta Gravemente el K-RESIDUAL del oferente y se encuentra catalogado como CAUSAL DE RECHAZO, se solicita a la entidad RECHAZAR la oferta del oferente, recordándole a la entidad que No reportar la totalidad de los contratos en ejecución en los Documentos Tipo de licitación de obra pública de Colombia Compra Eficiente configura una causal de rechazo objetiva e insubsanable. Esta omisión, que viola el deber de reportar todos los contratos antes del cierre, se rige por el literal Z del numeral 1.15 de dichos pliegos, inhabilitando la oferta independientemente de si el error fue intencional o no.*
RESPUESTA	*Teniendo en cuenta la observación presentada por la VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO, la Entidad procedió a realizar la debida verificación a la información aportada por el consorciado ICSSA S.A.S., evidenciando que los contratos en ejecución No. 20, No. 23 y No. 26 presentan inconsistencias e incongruencias relacionadas con los valores reportados, adicionales contractuales, estado actual de ejecución y fechas de ejecución registradas.* *Dichas diferencias afectan la veracidad y confiabilidad de la información suministrada dentro del proceso de selección, toda vez que los datos reportados no corresponden de manera íntegra y consistente con los soportes allegados por el oferente. En consecuencia, la Entidad concluye que se configura el reporte de información inexacta, situación que encuadra en la causal de rechazo H: "Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, en los términos de la sección 1.11 del Documento Base".*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 9

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26.**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80%
II	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	20		
Capacidad financiera (CF)				
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	#¡REF!	$ -		
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E*CT*CF}{100}\right) - SCE$$

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Entre uno (1) y cinco (5) años	
III	Cinco (5) años o más	
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 9

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	2	20
II	1	20
III	1	
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 980.344.897,00	$ 500.000.000,00		
Pasivo Corriente	$ 147.895.945,00	$ -		
Indice de Liquidez	6,62	INDETERMINADO		
Puntaje				

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	#¡REF!
II	$ 0,00
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26, NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ

EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 10

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO AXIS**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	KASTOR SAS	55%
II	IG INGENIEROS Y ARUITECTOS SAS	45%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	40		
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ -	$ 5.961.110.446,00		
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ -

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	
III	Cinco (5) años o más	
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 10

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	2	20
II	11	40
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 2.255.721.187,00	$ 5.649.388.892,00		
Pasivo Corriente	$ 1.425.784,00	$ 134.874.546,00		
Indice de Liquidez	1582,09	41,88		
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 0,00
II	$ 5.961.110.446,00
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente CONSORCIO AXIS, NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 11

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$ 2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**	4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**	27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**	0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	10%
II	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	90%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)			$ -	
Experiencia (E)			0	
Capacidad técnica (CT)	20	20	0	
Capacidad financiera (CF)			0	
Saldo Contrato en ejecución (SCE)		$ -	$ -	
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$ -

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 11

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	1	20
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 1.050.040.292,00	$ 100.583.968,55		
Pasivo Corriente	$ 181.330.475,00	$ 1.250.000,00		
Indice de Liquidez	5,79	80,46		
Puntaje				

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	$ 0,00
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente CONSORCIO PCM SANCHEZ 24, NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 12

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-002-2026
OBJETO DEL PROCESO :	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	2.455.460.788,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,5
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		27/04/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**MOVIRENTCOL S.A.S.**
Tipo de proponente	PERSONA_JURIDICA_NACIONAL
Numero de Integrantes	1

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MOVIRENTCOL S.A.S.	100%
II		
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20			
Capacidad financiera (CF)	40			
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ -			
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE			

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	2.455.460.788,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II		
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 12

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II		
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE		I	II	III	IV
Activo Corriente	$	2.049.220.100,00			
Pasivo Corriente	$	42.616.951,00			
Indice de Liquidez		48,08			
Puntaje		40			

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 0,00
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-002-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente MOVIRENTCOL S.A.S., NO presentó aclaraciones o subsanaciones de la forma correcta, segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES TÉCNICAS

SI-SI-LP-002-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MARJAL S.A.S	**90,00%**
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		814-2019 - MUNICIPIO DE MONTERIA	Allega contrato de obra, acta de recibo final, acta final y acta de liquidación
OBJETO		Construccion de pavimento en concreto hidraulico en los barrios Bonanza, San Antonio y Villa Natalia en el Muncipio de Monteria	
CONSECUTIVO EN EL RUP		42	Allega RUP del integrante MARJAL S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410) en los folios 31 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.581,04	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	MARJAL S.A.S	100,00%	3581,04
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**3581,04**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		SP-LP-012-2018 - MUNICIPIO ZONA BANANERA	Allega conformación de proponente plural, contrato de obra, acta final, acta de liquidación y certificado
OBJETO		Construccion de pavimento flexible de la via ubicada en el municipio de zona bananera, (corregimiento de guacamayal, vereda cuatro camino, iberia y piloto) en el departamento del Magdalena	
CONSECUTIVO EN EL RUP		37	Allega RUP del integrante MARJAL S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410) en los folios 28 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.077,01	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	MARJAL S.A.S	70,00%	3553,91
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**3553,91**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	1

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE MC 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	MARJAL S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		LOP-001-2023 - ALCADIA DE SANTO TOMAS	Allega conformación de proponente plural, contrato de obra, acta final, acta de linicio
OBJETO		ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		66	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.527,17	Allega RUP del integrante MARJAL S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 60 del documento
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	VER NOTA 3

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	MARJAL S.A.S	90,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MARJAL S.A.S	**90,00%**
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE MC 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MARJAL S.A.S	**90,00%**
	2	CONSTRUJALMA S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**7134,95**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VERIFICACION NUMERAL 3.5.2**		**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1**
			SALARIOS APORTADOS	**VERIFICACION**	
1	**MARJAL S.A.S**	**90,00%**	7134,95	423,97%	
2	**CONSTRUJALMA S.A.S**	**10,00%**	0,00	0,00%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	**SALARIO MINIMO**	**CUANTIA SMMLV**	**NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**				
			DE 1 HASTA 2	**DE 3 HASTA 4**	**DE 5 HASTA 7**	**VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV**	**ESTADO**
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**		**SI**		**1682,88**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**

OBSERVACIONES: NOTA 1: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidráulico e intervención de redes de servicios públicos.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.
Finalmente, se verifica el cumplimiento de la experiencia exigida en el literal H del numeral 3.5.2.

NOTA 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento asfaltico e intervención de redes de servicios públicos.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.
Finalmente, se verifica el cumplimiento de la experiencia exigida en el literal H del numeral 3.5.2.

NOTA 3: El contrato aportado incluye actividades que no corresponden a las requeridas en el presente proceso de selección. En consecuencia, la Entidad da aplicación a lo establecido en el numeral 3.5.3, literal J, del documento base, el cual dispone que el cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas debe evaluarse conforme a la Matriz 1 – Experiencia para la actividad objeto de contratación. Así mismo, en los contratos que incluyan actividades ajenas a la infraestructura de transporte, solo serán considerados los valores y magnitudes ejecutadas asociadas a este tipo de infraestructura.
En este sentido, la Entidad únicamente tuvo en cuenta las actividades correspondientes a espacios públicos asociados a infraestructura de transporte, obteniendo como resultado un valor equivalente a 60,40 SMMLV.
Ahora bien, dado que el contrato corresponde a un proyecto de espacio público y no a una vía, este solo puede ser evaluado para el componente de experiencia específica de la actividad secundaria 1. No obstante, no cumple con lo exigido, toda vez que el valor acreditado no supera el 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

NOTA 4: Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en la Nota 1 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

NOTA 5: El oferente no allegó aclaración ni subsanación frente a los requerimientos de experiencia formulados en el informe preliminar. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15 literal E, que establece: "Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	**10,00%**
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		783 de 2014 - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Allega certificación
OBJETO		MEJORAMIENTO DE LA VIA LA DON JUANA - CHINACOTA, MUNICIPIO DE CHINACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		36	Allega RUP del integrante CONSTRUCTORA CCC S.A.S donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 41 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		61.591,38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUCTORA CCC SAS	65,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		1724 DE 2018 - DEPARTAMENTOS NORTE DE SANTANDER	Allego acta de recibo final
OBJETO		MEJORAMIENTO DE LA VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, TRAMOS (K5+900 AL K6+800; K7+800 AL K12+200; K13+00 AL K16+000) Y VIA PUENTE GOMEZ - SALAZAR) K0+000 AL K2+000, SANTIAGO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		25	Allega RUP del integrante CONSTRUCTORA CARGET S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 17 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		29.056,48	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	43,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	**10,00%**
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%
	2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV): 0,00

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	CONSTRUCTORA CCC SAS	10,00%	0,00	0,00%	
2	CONSTRUCTORA CARGET SAS	90,00%	0,00	0,00%	
3	0	0,00%	0,00	0,00%	
4	0	0,00%	0,00	0,00%	NO CUMPLE
				NO CUMPLE	

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	1402,40	SI			1051,8	RECHAZADO

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		X		VER NOTA 4

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.		X		VER NOTA 4

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.		X		VER NOTA 4

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.		X		VER NOTA 4

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.		X		VER NOTA 4

OBSERVACIONES: NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2, literal A, del pliego de condiciones, y conforme a la nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, todos los contratos aportados para acreditar experiencia en vías deben evidenciar su ejecución en vías urbanas.
No obstante, según se verifica en el certificado de obra emitido por la entidad contratante (Gobernación de Norte de Santander), las actividades fueron ejecutadas en vías secundarias, y no en vías urbanas, como lo exige el pliego de condiciones.
En consecuencia, el contrato evaluado se califica como NO CUMPLE.

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2, literal A, del pliego de condiciones, y conforme a la nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, todos los contratos aportados para acreditar experiencia en vías deben evidenciar su ejecución en vías urbanas.
No obstante, según se verifica en el certificado de obra emitido por la entidad contratante (Gobernación de Norte de Santander), las actividades fueron ejecutadas en vías secundarias, y no en vías urbanas, como lo exige el pliego de condiciones.
En consecuencia, el contrato evaluado se califica como NO CUMPLE.

NOTA 3: El integrante CONSTRUCTORA CARGET S.A.S., miembro del consorcio, no acredita experiencia válida, toda vez que el único contrato aportado no cumple con los requisitos exigidos (ver Nota 2). En consecuencia, no se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.3, literal D, del documento base del proceso.

NOTA 4: No presenta contratos válidos; en consecuencia, no cumple con ninguna de las condiciones de experiencia exigidas en el pliego de condiciones.

NOTA 5: El oferente no allegó aclaración ni subsanación frente a los requerimientos de experiencia formulados en el informe preliminar. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15 literal E, que establece: “Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.”

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO: EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	3

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS 02		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	10,00%
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	40,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y; Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		365-01 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Acta de liquidación, certificación, contrato de obra
OBJETO		El Contratista se compromete para con el IDU por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste a realizar las obras requeridas para la terminación y rehabilitación de las siguientes Vias: Tv 8 A do Avenida Caracas a Calle 50 A sur; Calle 50 A sur de Tv 8 A a Cra 5 Y; Cra 5 Y de Calle 50 A sur a Calle 49 sur; Calle 49 sur de Cra 5 Y a Cra 5 U; Cra 5 U de Calle 49 sur a Diagonal 48 P sur (Diagonal 48 U sur); Diagonal 48 P sur (diagonal 48 U sur) de Cra 5 Li a calle 48 P sur (Cra 5 1); Cra 13 de Avenida 10 de Mayo a Calle 22 sur (costado oriental); Cra 13 de Calle 22 sur a la Calle 28 sur (incluye glorieta); intersección Cra 13 con Calle 31 sur; Calle 64 sur desde aproche izquierdo pontón quebrada Limas a Cra 29 KO ,1-610, (Centro Médico) y Cra 41 (Cra 44) de Calle 64 sur a Avenida Villavicencio.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		28	Allega RUP del integrante GUTIERREZ CASTILLO AURELIO donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 158 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.521,56	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 1

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%	3260,78
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	3260,78

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		116 DE 2006 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Allega certificado y acta de recibo final de obra
OBJETO		CONSTRUCCION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, PROGRAMA PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 1: LOCALIDADES DE USME, CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL, LOS MARTIRES EN BOGOTA DC	
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	Allega RUP del integrante GUTIERREZ CASTILLO AURELIO donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 48 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12.770,71	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 2

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	35,00%	4469,75
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	4469,75

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS**		
	02		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	**10,00%**
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	**50,00%**
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	**40,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		IDU-1686-2022 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Allega certificado, acta de recibo final
OBJETO		EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVITALIZACION DEL EJE AMBIENTAL EN BOGOTA D.C. FASE II	
CONSECUTIVO EN EL RUP		103 / 7	Allega RUP del integrante GUTIERREZ CASTILLO AURELIO donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 430 del documento.
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		15.156,07	Allega RUP del integrante AG3 INGENIERIA SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 52 del documento.
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	50,00%	7578,04
3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	50,00%	7578,04
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**15156,08**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		995 de 2021 - SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	Allega certificación
OBJETO		REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE-PIEZA URBANA NRO 3	
CONSECUTIVO EN EL RUP		100	Allega RUP del integrante GUTIERREZ CASTILLO AURELIO donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410) en los folios 428 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.916,47	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 4**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	95,00%	4670,65
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**4670,65**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS 02**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	**10,00%**
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	**50,00%**
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	**40,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS 02**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	**10,00%**
	2	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION	**50,00%**
	3	AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	**40,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**27557,26**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ**	**10.00%**	0,00	0,00%	
2	**AURELIO GUTIERREZ CASTILLO EN REORGANIZACION**	**50.00%**	19979,22	1187,20%	
3	**AG3 INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION**	**40.00%**	7578,04	450,30%	
				CUMPLE	**CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**		SI		**1682,88**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	***X***			**VER NOTA 4**

OBSERVACIONES: NOTA 1: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con los tres componentes de la experiencia especifica de la actividad principal.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

NOTA 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidráulico e intervención de redes de servicios públicos.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

NOTA 3: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con los tres componentes de la experiencia especifica de la actividad principal.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Nota 1 y 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.

NOTA 4: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con los tres componentes de la experiencia especifica de la actividad principal.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.
Finalmente, se verifica el cumplimiento de la experiencia exigida en el literal H del numeral 3.5.2.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		COP-090-2013 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO	Allega acta final y certificación
OBJETO		LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO (PARCHEO, BACHEO,CAMBIO DE CARPETA) Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y MANTENIMIENTO DE ANDENES ADYACENTES A LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR QUE ASI LO REQUIERAN, EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PROCESO.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	Allega RUP del integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 127 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		8.600,40	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	60,00%	5160,24
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**5160,24**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		COP-233 DE 2018 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Allega contrato y acta de entrega y recibo final de obra
OBJETO		EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJSUTE Y A MONTO AGOTABLE , LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE MALLA VIAL LOCAL ,INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPO 1 ,2 Y 3.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		36	Allega RUP del integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 364 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.354,15	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	100,00%	6354,15
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**6354,15**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	4

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE VIAL		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10,00%
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		COP-338-2019 - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Allega acta de recibo final
OBJETO		EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 1"	
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	Allega RUP del integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 168 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.267,31	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 3

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	100,00%	6267,31
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	6267,31

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		053-2021 - MUNICIPIO DE SUAREZ	Allega acta de liquidación
OBJETO		CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		66	Allega RUP del integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 238 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		364,16	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 4

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	100,00%	364,16
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	364,16

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV) **18145,86**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS**	**10,00%**	6631,47	394,05%	
2	**SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS**	**90,00%**	11514,39	684,21%	
				CUMPLE	**CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**		SI		1682,88	HABILITADO

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	X			**VER NOTA 4**

OBSERVACIONES: NOTA 1: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con los tres componentes de la experiencia especifica de la actividad principal.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.

NOTA 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con los tres componentes de la experiencia especifica de la actividad principal.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Nota 1 y 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.

NOTA 3: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con los tres componentes de la experiencia especifica de la actividad principal.
De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Nota 1 y 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

NOTA 4: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidráulico e intervención de redes de servicios públicos.
Finalmente, se verifica el cumplimiento de la experiencia exigida en el literal H del numeral 3.5.2.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 50% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		000216 DE 2015	Allega conformación de unión temporal, acta de recibo final de obra con anexo de actividades ejecutadas, acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante.
OBJETO		LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PARQUE METROPOLITANO LAS MOJARRAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	Allega RUP del integrante **GRUPO J8 SAS** donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (721527) en el folio 34 al 36 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	GRUPO J8 SAS	70,00%	4556,76
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**4556,76**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		147-23	Allega acta de entrega y recibo final de obra y acta de pago final con actividades ejecutadas.
OBJETO		REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		101	Allega RUP del integrante **WENTZER MAURICIO LEON TORRES** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 293 al 296 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.188,49	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	100,00%	1188,49
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**1188,49**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		130,19,06-315/2020	Allega acta de recibo final, anexo de actividades ejecutadas y acta modificatoria.
OBJETO		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		72	Allega RUP del integrante **WENTZER MAURICIO LEON TORRES** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 223 al 226 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		636,39	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	100,00%	636,39
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**636,39**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	5

PROPONENTE	CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE / PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES — 90,00%
	2	GRUPO J8 SAS — 10,00%
		TOTAL — 100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV): 6381,64

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	90,00%	1824,88	108,44%	
2	GRUPO J8 SAS	10,00%	4556,76	270,77%	
				CUMPLE	NO CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	1402,40

NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
	SI		1682,88	RECHAZADO

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		X	EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	VER NOTA 1 VER NOTA 2 VER NOTA 3
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.		X	EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	VER NOTA 1 VER NOTA 2 VER NOTA 3
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	VER NOTA 1 VER NOTA 2 VER NOTA 3
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.		X		VER NOTA 1 VER NOTA 2 VER NOTA 3
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.		X		VER NOTA 1 VER NOTA 2 VER NOTA 3

OBSERVACIONES:

NOTA 1: Para el informe inicial el proponente allega contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la construcción del proyecto Parque metropolitano Las Mojarras, dicha experiencia no obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que no atienden las notas 1 y 2, las cuales requieren diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías y la intervención en vias urbanas; la experiencia **NO CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL**. La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)** toda vez que comprende actividades para la construcción de espacio público y el mismo supera en SMMLV el 70% del PPO del presente proceso de selección. La experiencia **NO CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que no se realizan actividades en vias urbanas. Finalmente no acredita **Literal H** toda vez que no se evidencian actividades de traslado de postes y/o traslado de posteria de infraestructura eléctrica. Transcurrido el periodo de traslado se logra evidenciar que el proponente no realiza pronunciamiento para **SUBSANAR** o **ACLARAR** lo requerido en el informe inicial de evaluación.

NOTA 2: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la construcción de vias urbanas en el municipio de Zarzal, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que atiende la nota 2, las cuales requieren la intervención en vias urbanas; la experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** ya que, comprende actividades de intervención en pavimento hidraulico y redes de servicios públicos (No acreditó experiencia en pavimento asfaltico). La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)** toda vez que comprende actividades para la construcción de espacio público y el mismo supera en SMMLV el 70% del PPO del presente proceso de selección. La experiencia **NO CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que no se realizan actividades de señalización o demarcación. Finalmente no acredita **Literal H** toda vez que no se evidencian actividades de traslado de postes y/o traslado de posteria de infraestructura eléctrica. Transcurrido el periodo de traslado se logra evidenciar que el proponente no realiza pronunciamiento para **SUBSANAR** o **ACLARAR** lo requerido en el informe inicial de evaluación.

NOTA 3: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la construcción de vias en pavimento en concreto urbanas en el municipio de Zarzal, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que atiende la nota 2, las cuales requieren la intervención en vias urbanas; la experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** ya que, comprende actividades de intervención en pavimento hidraulico (No acreditó experiencia en pavimento asfaltico). La experiencia **NO CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)** toda vez que no comprende actividades para la construcción de espacio público. La experiencia **NO CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que no se realizan actividades de señalización o demarcación. Finalmente no acredita Literal H toda vez que no se evidencian actividades de traslado de postes y/o traslado de posteria de infraestructura eléctrica. Transcurrido el periodo de traslado se logra evidenciar que el proponente no realiza pronunciamiento para **SUBSANAR** o **ACLARAR** lo requerido en el informe inicial de evaluación.

NOTA 4: Para el informe inicial el proponente no acredita la **NOTA 1** de la **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** la cual requiere actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías, tampoco acredita para la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** pavimento asfaltico para trafico vehicular, ni **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD (2)** y el **Literal H**. De igual forma, se sugiere en el periodo de traslado **SUBSANAR** el formato 3 - experiencia, toda vez que no diligencia la totalidad de la información de la experiencia de orden 3. Transcurrido el periodo de traslado se logra evidenciar que el proponente no realiza pronunciamiento para **SUBSANAR** o **ACLARAR** lo requerido en el informe inicial de evaluación.

NOTA 5: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas para acreditar experiencia en diagnosticos y/o estudios y diseños para actividades de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento de vias, experiencia en pavimento asfaltico, experiencia general actividad principal (2) y el literal H, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, **SE RECHAZA** la oferta.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE II BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	**90,00%**
	2	GRUPO J8 SAS	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	6

PROPONENTE	CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y; Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A SOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		COP-052-2023	Allega conformación de consorcio, certificación expedida por la entidad contratante.
OBJETO		MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO Y ASFALTICO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	
CONSECUTIVO EN EL RUP		68	Allega RUP del integrante **GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 161 al 164 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.576,72	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 1

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	90,00%	4119,05
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	4119,05

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		007 DE 2006	Allega acta de recibo final de obra, certificación expedida por la entidad contratante.
OBJETO		ADECUACION VIA UREÑA, MPIO DE CÙCUTA, NORTE DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	Allega RUP del integrante **CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 9 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.468,83	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 2

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	100,00%	1468,83
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	1468,83

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		3022 DE 2022	Allega documento de conformación de consorcio, acta de recibo final y respuesta a derecho de petición aclaratorio requerido a la entidad contratante.
OBJETO		DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE III". LOTE 2	
CONSECUTIVO EN EL RUP		69	Allega RUP del integrante **JAIME CEPEDA FONSECA** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 91 al 93 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.755,64	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 3

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
4	JAIME CEPEDA FONSECA	50,00%	1377,82
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	1377,82

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		002 DE 2019	Allega certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final con actividades ejecutadas.
OBJETO		OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DE CABECERA) DE BUCARAMANGA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		57	Allega RUP del integrante **GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 146 al 149 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.939,03	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 4

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	100,00%	1939,03
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	1939,03

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**88,00%**
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	**10,00%**
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	**1,00%**
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	**1,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**8904,73**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS**	**88.00%**	6058,08	359,98%	
2	**JALGAVI INGENIEROS SAS**	**10.00%**	0,00	0,00%	
3	**CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO**	**1.00%**	1468,83	87,28%	
4	**JAIME CEPEDA FONSECA**	**1.00%**	1377,82	81,87%	
				CUMPLE	**CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**

NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
	SI		**1682,88**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 1** **VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	***X***		EXPERIENCIAD DE ORDEN 4	**VER NOTA 4**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para el mejoramiento y pavimentación en concreto rigido y asfaltico en vias urbanas del municipio de San Gil, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que, atiende la nota 2 la cual requiere la intervención en vias urbanas; la experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** la cual requiere intervención de vias en estructura de pavimento asfaltico e hidraulico y la intervención de redes de servicios públicos. La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)** toda vez que comprende actividades para la construcción de espacio público y el mismo supera en SMMLV el 70% del PPO del presente proceso de selección. La experiencia **NO CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que no se realizan actividades de señalización o demarcación en vias urbanas. Finalmente no acredita Literal H toda vez que no se evidencian actividades de traslado de postes y/o traslado de posteria de infraestructura eléctrica.

NOTA 2: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la adecuación via ureña en el municipio de Cúcuta, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que se realizan actividades de señalización y demarcación en vias urbanas, las cuales acreditan un valor en SMMLV igual o superior al 60% del PPO del presente proceso de selección. Finalmente no acredita Literal H toda vez que no se evidencian actividades de traslado de postes y/o traslado de posteria de infraestructura eléctrica.

NOTA 3: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para el diagnostico y/o mantenimiento de malla vial urbana en el municipio de Cúcuta, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que atiende las notas 1 y 2, las cuales requieren diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías y la intervención en vias urbanas**.**

NOTA 4: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para construcción y adecuación de vias urbanas y espacio público en el barrio altos de cabecera del municipio de Bucaramanga, sin embargo, no se evidenciaban los códigos UNSPSC para acreditar la experiencia, se sugirió **SUBSANAR** o **ACLARAR.**

Transcurrido el periodo de traslado el proponente realiza pronunciamiento aduciendo que la experiencia si cuenta con los códigos requeridos por el pliego de condiciones, por lo que nuevamente se hace la verificación para corroborar la existencia de los mismos, como consecuencia se evidencian y se procede en el presente informe de evaluación a evaluar el alcance por el cual fue relacionado en el formato 3 - experiencia.

El contrato cuenta con objeto o alcance que comprende actividades para el diagnostico y/o mantenimiento de malla vial urbana en el municipio de Cúcuta y dicha experiencia **CUMPLE** como **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL,** aunado a lo anterior, se evidencia en la certificación expedida por la entidad contratante una actividad que describe traslado de poste por lo que **CUMPLE** con lo requerido por el Literal H del presente proceso de selección.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A SOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		MC-OP-03-2017	Allega certificación expedida por la entidad contratante, acta de liquidación con actividades ejecutadas.
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL INTERMEDIA LOCALIZADA SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR ENTRE CRA. 61 Y CRA. 69, CONEXIÓN VIAL ASOCIADA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI– SITM-MIO.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	Allega RUP donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 26 al 28 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		84.537,36	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	30,00%	25361,21
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**25361,21**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		4600008149 de 2018	Allega certificación expedida por la entidad contratante.
OBJETO		MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA EL PEÑOL – SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	Allega RUP donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 19 al 22 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.754,93	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	35,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	7

PROPONENTE	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE / PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS — 100,00%
		TOTAL — 100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**25361,21**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**	**100,00%**	25361,21	2411,22%	
				CUMPLE	**CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**	**SI**			**1051,8**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la construcción de via urbana y espacio público en la ciudad de Calí, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** , toda vez que, atiende las notas 1 y 2, las cuales requieren diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías y la intervención en vias urbanas; la experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** la cual requiere intervención de vias en estructura de pavimento asfaltico y la intervención de redes de servicios públicos. La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)** toda vez que comprende actividades para la construcción de espacio público y el mismo supera en SMMLV el 70% del PPO del presente proceso de selección. La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que se realizan actividades de señalización y demarcación en vias urbanas, las cuales acreditan un valor en SMMLV igual o superior al 60% del PPO del presente proceso de selección. Finalmente acredita **Literal H** toda vez que se evidencian actividades de traslado de postes y/o traslado de posteria de infraestructura eléctrica.

Cabe resaltar que esta experiencia atiende de forma parcial la **NOTA 1** de la **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que, solo se mencionan actividades de **diseños** pero no se encontró diagnostico y/o estudios para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías, los cuales tambien son necesarios para acreditar dicha nota. Se sugirió en el periodo de traslado **SUBSANAR** o **ACLARAR.**

Transcurrido el periodo de traslado el proponente realiza pronunciamiento, aduciendo que: *"Se adjunta el acta de finalización de preconstrucción del contrato No. MC-OP-03-2017, la cual se cita en el numeral 2 de la certificación aportada para acreditar la experiencia, de esta manera dentro de su contenido, puede verificarse que se realizaron estudios y diseños para actividades de construcción de vías urbanas."*

Se evalua dicho documento y se logra evidenciar que en efecto la experiencia cuenta con estudios y diseños, por lo que **CUMPLE** para acreditar completamente la **NOTA 1** de la **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPALL.**

NOTA 2: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para el mejoramiento de vias secundarias en el municipio de El peñol, dicha experiencia no obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que no atiende la nota 2, la cual requiere intervención en vias urbanas. Se sugirió en el periodo de traslado **SUBSANAR** o **ACLARAR.**

Transcurrido el periodo de traslado el proponente no realiza pronunciamiento respecto a la observación de la NOTA 2 del informe inicial de evaluación.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		458 DE 2013	Allega acta final de obra, certificación expedida por la entidad contratante.
OBJETO		MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TAME - SAN SALVADOR PR 16+000 AL PR27+280, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		54	Allega RUP del integrante **ICSSA SAS** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 383 al 384 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		34.350,82	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	ICSSA SAS	57,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		3566 DE 2018	Allega acta con actividades ejecutadas y certificación expedida por entidad contratante.
OBJETO		CONSTRUCCIÓN AVENIDA SAN MATEO DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA LA INTERSECCIÓN AVENIDA 30 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	Allega RUP del integrante **ICSSA SAS** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 538 al 542 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		19.287,29	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	ICSSA SAS	25,00%	4821,82
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**4821,82**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	8

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	ICSSA SAS	20,00%
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	60,00%
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	20,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” y “Carreteras o Vías Secundarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		007 DE 2022	
OBJETO		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER	Allega certificación expedida por la entidad contratante, acta de liquidación y cantidades ejecutadas. **(Periodo de traslado)**
CONSECUTIVO EN EL RUP		47	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		343,84	Allega RUP del integrante **CONSTRUCTORA JAC SAS** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 87 al 88 del documento
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 3

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA JAC SAS	100,00%	343,84
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	343,84

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		013 DE 2021	
OBJETO		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER	Allega certificación expedida por la entidad contratante.
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		246,92	Allega RUP del integrante **CONSTRUCTORA JAC SAS** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folios 86 al 87 del documento
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 4

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA JAC SAS	99,00%	244,45
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	244,45

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		006 - 2021	Allega acta de liquidación con anexo de actividades ejecutadas.
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CALLE 20 ENTREG CARRERAS 6B Y 5 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - DEPARTAMENO DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	Allega RUP del integrante **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ** donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 712 al 713 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		122,11	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 5**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	100,00%	122,11
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**122,11**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**5532,22**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**ICSSA SAS**	**20.00%**	4821,82	229,22%	
2	**OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**	**60.00%**	122,11	5,80%	
3	**CONSTRUCTORA JAC SAS**	**20.00%**	588,29	27,97%	
				CUMPLE	**CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**			**SI**	**2103,6**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4 EXPERIENCIA DE ORDEN 5	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4** **VER NOTA 5**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para el mejoramiento de via secundaria en el departamento de Arauca, dicha experiencia no obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que, no atiende la nota 2 la cual requiere intervención en vias urbanas. Se sugirió en el periodo de traslado **SUBSANAR** o **ACLARAR**.

Transcurrido el periodo de traslado, el proponente realiza pronunciamiento solicitando al comité evaluador desestimar la experiencia de orden 1, y la quitan del formato 3 - experiencia.

NOTA 2: Para el informe inicial el proponente allegó contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la construcción de via urbana y espacio público en la ciudad de Pereira, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** , toda vez que, atiende las notas 1 y 2, las cuales requieren diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías y la intervención en vias urbanas; la experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** la cual requiere intervención de vias en estructura de pavimento asfaltico y la intervención de redes de servicios públicos. La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)** toda vez que comprende actividades para la construcción de espacio público y el mismo supera en SMMLV el 70% del PPO del presente proceso de selección. La experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)** toda vez que se realizan actividades de señalización y demarcación en vias urbanas, las cuales acreditan un valor en SMMLV igual o superior al 60% del PPO del presente proceso de selección. Finalmente no acreditó **Literal H** toda vez que se evidencian actividades de traslado de poste pero con destino final a botadero y el alcance técnico requerido para asegurar la idoneidad del proponente requiere traslado del poste con sus respectivo elementos y redes eléctricas por lo que se requirió al proponente en el periodo de traslado **SUBSANAR** o **ACLARAR.**

Transcurrido el periodo de traslado, el proponente realiza pronunciamiento aduciendo que dicha experiencia si cuenta con las actividades requeridas para acreditar el literal H y allega documento para su verificación. El comité evaluador verifica los ítems descritos en dicho documento y en lo relacionado en el formato de subsanacion que el proponente realizó, y se encuentra que en efecto si se encuentra en los ítems 13,015 y 13,054 por lo que acredita el **Literal H** del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para el informe iniciale el proponente no allegó documentación para verificar el objeto o alcance contractual de la experiencia de orden 3, se sugirió en el periodo de traslado **SUBSANAR** o **ACLARAR.**

Transcurrido el periodo de traslado, el proponente realizaz pronunciamiento allegando documento para que el comité evaluador verifique el cumplimiento del contrato de orden 3, se evidencia contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades para la construcción de pavimento rigido en algunas vias urbanas del municipio de Curití departamento de Santander, dicha experiencia obedece a lo requerdio en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL**, toda vez que, atiende la nota 2 la cual requiere intervención en vias urbanas, la experiencia **CUMPLE** para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL** la cual requiere intervención de vias en estructura de pavimento hidraulico o concreto.

NOTA 4: El proponente allega contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades la construcción de pavimento rigido en vias urbanas del municipio de Curiti, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que, atiende la nota 2 la cual requiere intervención en vias urbanas.

NOTA 5: El proponente allega contrato cuyo objeto o alcance comprende actividades el reconstrucción de vias urbanas del municipio de San gil, dicha experiencia obedece a lo requerido en el pliego de condiciones para acreditar **EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL** toda vez que, atiende la nota 2 la cual requiere intervención en vias urbanas.

PROPONENTE:

HABILITADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAS BUCARAMANGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ICSSA SAS	**20,00%**
	2	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	**60,00%**
	3	CONSTRUCTORA JAC SAS	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		719 DE 2019	Allega Acta de recibo final, certificación de Contrato
OBJETO		CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIADOR VIAL GUATIGUARA (AUTOPISTA BUCARAMANGA - BOGOTA) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		127	Allega RUP del integrante VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S. donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 19 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		51.235,14	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**Ver Nota 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	34,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		126 DE 2022	Allega Acta de entrega y recibo final, certificación contrato
OBJETO		MEJORAMIENTO DE LA VIA LA MEDIAGUA BATALLON DE INFANTERIA No.40 CORONEL LUCIANO D´ELHUYAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	Allega RUP del integrante R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S. donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 19 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.676,96	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	40,00%	1470,78
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**1470,78**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	9

PROPONENTE	CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	80,00%
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	20,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO RYV PAV DIAMANTE 26**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	**80,00%**
	2	VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV) **1470,78**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.**	**80,00%**	1470,78	139,83%	
2	**VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S**	**20,00%**	0,00	0,00%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**	**SI**			**1051,8**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.		***X***		**VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.		***X***		**VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.		***X***		**VER NOTA 3**

OBSERVACIONES: Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2, literal A, del pliego de condiciones, y conforme a la nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, todos los contratos aportados para acreditar experiencia en vías deben evidenciar su ejecución en vías urbanas. No obstante, según se verifica en el certificado del contrato emitido por la entidad contratante (Gobernación de Santander), las actividades fueron ejecutadas en vía primaria, y no en vías urbanas, como lo exige el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato evaluado se califica como NO CUMPLE.
Nota 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidráulico. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Nota 3: Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en la Nota 1 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. Ninguno de los contratos validos aportado cumple con la experiencia específica de la actividad principal, en la acreditación de actividades relacionadas con pavimento asfaltico, ni con la intervención de redes de servicios publicos. Ninguo de los contratos validos aportados cumple con la experiencia especifica de la actividad secundaria 2. Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en el literal H del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Nota 4: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **DIEGO ALEXANDER LOPEZ OSORIO**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		1227 DE 2014	Allega certificación contrato, conformación proponente prural
OBJETO		Pavimentacion calle 18 etapa 2 entre instalaciones UNAD (carrera 2 a este. Empalme pavimento nuevo) - empalme avenida oriental- y carrera 2 a entre calle 18 y barrio curubal (calle 17 e) y vias adyacentes calle 18	
CONSECUTIVO EN EL RUP		40	Allega RUP del integrante KASTOR S.A.S. donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 153 Y 154 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.543,49	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	KASTOR SAS	64,00%	2267,83
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**2267,83**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		MS-LP-01-2022	Allega Acta de recibo final, Acta de liquidación
OBJETO		Mejoramiento de la malla vial urbana optimizacion y mejoramiento de la red de alcantarillado del municipio de Sotaquira	
CONSECUTIVO EN EL RUP		73	Allega RUP del integrante KASTOR S.A.S. donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 292 y 293 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.850,06	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	KASTOR SAS	100,00%	1850,06
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**1850,06**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2023-374	Allega Acta de recibo final, Acta de liquidación
OBJETO		Mejoramiento de la malla vial urbana meinte la construccion de pavimento y reposicion de redes de alcantarillado en distintos puntos del municipio de chiquinquira - Boyaca	
CONSECUTIVO EN EL RUP		120	Allega RUP del integrante IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 432 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.464,28	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	100,00%	2464,28
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**2464,28**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	10

PROPONENTE	CONSORCIO AXIS		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	KASTOR SAS	55,00%
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	45,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**10**

PROPONENTE	**CONSORCIO AXIS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	KASTOR SAS	**55,00%**
	2	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**6582,17**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**KASTOR SAS**	**55,00%**	4117,89	244,69%	
2	**IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS**	**45,00%**	2464,28	146,43%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**		**SI**		**1682,88**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.		***X***		**VER NOTA 4**

OBSERVACIONES: Nota 1: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidráulico, pavimento asfáltico e intervención de redes de servicios públicos. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Notas 1 y 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Nota 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidráulico, pavimento asfáltico e intervención de redes de servicios públicos. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación
Nota 3: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento asfáltico e intervención de redes de servicios públicos. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.
Nota 4: Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en la Nota 1 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en el literal H del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Nota 5: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **DIEGO ALEXANDER LOPEZ OSORIO**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	**90,00%**
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		37-2000	Allega Certificación, Acta de recibo de Obra
OBJETO		ejecutar conforme a los términos de la propuesta la construcción del pavimento rígido del Barrio Villa Alexandra, en la Calle IOA entre las carreras 5° y 4°, manzanas 3, 4, 5, 6 (Municipio de Desquebradas),	
CONSECUTIVO EN EL RUP		30	Allega RUP del integrante DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 100 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		226,02	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	100,00%	226,02
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**226,02**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		2817 de 2018	Allega Acta de terminación Contrato, Acta de recibo de Obra
OBJETO		ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO N.º 2018540010174 INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
CONSECUTIVO EN EL RUP		25	Allega RUP del integrante PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 195 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		30.758,64	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	68,70%	21131,19
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**21131,19**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-002-2026		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	11

PROPONENTE	CONSORCIO PCM SANCHEZ 24		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	90,00%
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	**90,00%**
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO PCM SANCHEZ 24**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.	**90,00%**
	2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV) **21357,21**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.**	**90,00%**	21131,19	2009,05%	
2	**DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA**	**10,00%**	226,02	21,49%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**	**SI**			**1051,8**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.		***X***		**VER NOTA 3**

OBSERVACIONES: Nota 1: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple paracialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidraulico. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
Nota 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento asfáltico e intervención de redes de servicios públicos. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Notas 1 y 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. Adicionalmente, cumple con la experiencia específica de la actividad secundaria 2.
Nota 3: Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en el literal H del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Nota 4: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **DIEGO ALEXANDER LOPEZ OSORIO**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR L EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A.Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A SOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL

Nota 1. Dado que el proyecto contempla las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisó la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinó que corresponden a Infraestructura o red vial Arterial, Principal y Secundaria y con base en esto la Experiencia se solicita en la Intervención de Vías Urbanas.
Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

NOTAS APLICABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE – EXPERIENCIAS COMBINADAS

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 1 del Decreto 287 de Marzo 19 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del TItulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
ara el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.
De acuerdo al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026, tratándose de proponentes plurales, cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en dicha norma para ser considerado emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, le serán aplicables estas condiciones cuando acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural de manera conjunta o separada, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		4600010779	Allega Certificacion contrato, conformación proponente plural, minuta contrato, Acta de inicio, Reporte industria y comercio, Acta de recibo final
OBJETO		MEJORAMIENTO DE LA VÍA BARBOSA - CONCEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		61	Allega RUP del integrante MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en los folios 97 y 98 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		24.247,00	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**Ver Nota 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	30,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		LP-SID-UAC-055-2023	Allega Autorización tramite de pago, Factura Electronica, Certificación de Supervisión, Minuta Contrato, Soporte Contrato en Secop II, Acta de Inicio, Acta Parcial de Obra 1, Acta parcial de Obra 2, Acta parcial de Obra 3, Acta recibo final de Obra, Acta de liquidación bilateral, Conformación proponente plural, RUT, Soporte PAgos de seguridad social, Cedula Rep Legal, Minuta Contrato Interventoria, Soporte Contrato de Interventoría en Secop II, CDP, RP, ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
OBJETO		EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO VIAL DE LA TRANSVERSAL 49 Y TRAMO VIAL DE LA CARRERA 57 (CALLE LA LENGUA DEL BARRIO LOS CALAMARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		65	Allega RUP del integrante MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS donde se evidencia la existencia de los códigos UNSPSC (721410 y 721527) en el folio 129 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.450,99	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**Ver Nota 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%	1450,99
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**1450,99**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 465 de 2024 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura de transporte que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que que en **al menos uno (1) de los contratos válidos presentados para acreditar la experiencia exigida dentro del literal A del numeral 3.5.2 de este pliego, se haya ejecutado la actividad de traslado de postes y/o traslado de postería de infraestructura eléctrica.**

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o las tres condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**12**

PROPONENTE	**MOVIRENTCOL S.A.S.**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**1450,99**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE**	**100,00%**	1450,99	137,95%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 2.455.460.788,00	$ 1.750.905,00	**1402,40**	**SI**			**1051,8**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO) Y, POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA TRÁFICO VEHICULAR.		X		**VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	X		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR EN EL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 60% DEL COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y DEBE HABER SIDO REALIZADO EN VÍAS URBANAS.		X		**VER NOTA 3**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL H	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DENTRO DEL LITERAL A DEL NUMERAL 3.5.2 DE ESTE PLIEGO, SE HAYA EJECUTADO LA ACTIVIDAD DE TRASLADO DE POSTES Y/O TRASLADO DE POSTERÍA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.		X		**VER NOTA 3**

OBSERVACIONES: Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2, literal A, del pliego de condiciones, y conforme a la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, todos los contratos aportados para acreditar experiencia en vías deben evidenciar su ejecución en vías urbanas. No obstante, según se verifica en el certificado del contrato emitido por la entidad contratante (Gobernación de Antioquia), las actividades fueron ejecutadas en **vía secundaria**, y no en vías urbanas, como lo exige el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato evaluado se califica como NO CUMPLE.
Nota 2: El contrato aportado cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad principal, en la medida en que acredita la ejecución de actividades relacionadas con pavimento hidraulico. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido en las Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. En cuanto a la experiencia específica de la actividad secundaria 1, el contrato cumple, toda vez que su valor es superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
Nota 3: Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en la Nota 1 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. Ninguno de los contratos validos aportado cumple con la experiencia específica de la actividad principal, en la acreditación de actividades relacionadas con pavimento asfaltico, ni con la intervención de redes de servicios publicos. Ninguo de los contratos validos aportados cumple con la experiencia especifica de la actividad secundaria 2. Ninguno de los contratos validos aportados cumple con lo solicitado en el literal H del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Nota 4: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2, literal A, del pliego de condiciones, y conforme a la Nota 2 de las NOTAS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, todos los contratos aportados para acreditar experiencia en vías deben evidenciar su ejecución en vías urbanas. No obstante, según se verifica en el certificado del contrato aportado como Experiencia de Orden No.1 emitido por la entidad contratante (Gobernación de Antioquia), las actividades fueron ejecutadas en vía secundaria, y no en vías urbanas, como lo exige el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato evaluado se califica como NO CUMPLE.

Por lo anterior, una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal E, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **DIEGO ALEXANDER LOPEZ OSORIO**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES ASPECTOS PONDERABLES

SI-SI-LP-002-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO DIAMANTE VIAL**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	**10,00%**
	2	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

TOTAL PUNTAJE	**0,00**

OBSERVACIONES:

1.Teniendo en cuenta las subsanaciones aportadas por el proponente y una vez realizada la revisión detallada de la documentación, fue posible evidenciar que, por un error involuntario, no se había asignado el puntaje correspondiente a la acreditación de empresa y emprendimiento de mujeres. En consecuencia, se procede a corregir dicho error y a realizar la asignación del puntaje correspondiente.

2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente allegó subsanación en debida forma. Se deja constancia que atendiendo a que el presente requisito habilitante fue acreditado mediante subsanación allegada por el proponente, no será objeto de asignación de puntaje adicional de Mipyme por dicha circunstancia. En consecuencia, el comité evaluador mantiene el puntaje inicialmente asignado.

3. Concluida la revisión de aspectos habilitantes se logra evidenciar que el proponente no se encuentra habilitado en el presente proceso de selección por lo que no se le asignará puntaje alguno y se da como saneada sus observaciones en el periodo de traslado.

[ORIGINAL FIRMADO]

VANESSA CABANZO ARDILA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	48,50
FACTORES DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA	
Factor de Calidad	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100,00**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION

VERIFICACION - MULTAS O CLAUSULAS PENALES [-2 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	MULTAS
1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	NO
2	JALGAVI INGENIEROS SAS	NO
3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	NO
4	JAIME CEPEDA FONSECA	

La entidad realiza las respectivas Consultas para determinar si el Proponente y sus integrantes cuentan con multas o clausulas penales, los cuales se evidencian en los anexos del presente informe de evaluación.

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	**NO**	**0,00**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite alguna de las situaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026. Si se trata de la situación del numeral 2) de dicha norma, esto es, la referida al número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal se entiende en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018, modificado por el Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026).

Para esto debe presentar:

i) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Ii) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. iii) También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD [1 PUNTO]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	MIEMBRO QUE APORTA REQUISITO	1	1,00
	INTEGRANTE QUE APORTA TIENE MAYOR PARTICIPACION PORCENTUAL?	SI	
	FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	
	SUSCRITO POR QUIENES CORRESPONDE	SI	
	SITUACION UTILIZADA PARA ACCEDER A PUNTAJE	# DISCAPACITADOS EN NOMIINA CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA	
	CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA SITUACION	SI	
	OBSERVACIONES		

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

CONDICION A LA QUE APLICA

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES [0,25 PUNTOS]

TIPO DE PROPONENTE	PRESENTA FORMATO 12	INTEGRANTE	MIEMBRO QUE ACREDITA LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
PLURAL	SI	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MIEMBRO	PARA PROPONENTE PLURAL REQUISITO MINIMO DEL 10%	CONDICION A LA QUE APLICA
88,00%	SI	2

DOCUMENTACION REQUERIDA

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

DOCUMENTOS ALLEGADOS	Allega 48 documentos, donde se evidencia que el proponente **CUMPLE** con el Criterio Aplicado	
CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**	**0,25**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	88,00%
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	10,00%
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	1,00%
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	1,00%
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME [0,25 PUNTOS]

TIPO DE PROPONENTE	PRESENTA RUP	INTEGRANTE	MIEMBRO QUE ACREDITA LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
PLURAL	SI	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MIEMBRO	PARA PROPONENTE PLURAL REQUISITO MINIMO DEL 10%
88,00%	SI

APLICABLE PUNTAJE	CUMPLE	0,25

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
(I) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5
(II) Presentación de un Plan de Calidad	5
(I) Criterios Ambientales y Sociales	20
TOTAL	**30**

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.
La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	ALLEGA **FORMATO 7B** DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	**5,00**
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 7C - PLAN DE CALIDAD	ALLEGA **FORMATO 7C - PLAN DE CALIDAD** DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	**5,00**
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

• Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

• Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

• Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

• Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

• Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES [20 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 14	ALLEGA **FORMATO 14 -** DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	**20,00**
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-002-2026**		
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL DIAMANTE II GR 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**88,00%**
	2	JALGAVI INGENIEROS SAS	**10,00%**
	3	CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO	**1,00%**
	4	JAIME CEPEDA FONSECA	**1,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

OTROS FACTORES

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS [-1 PUNTO]

REQUERIMIENTO	INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL	PUNTOS
SIN DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS	Comité evaluador realiza consulta en el Registro Nacional de Obra Civiles inconclusas y **NO** se registra ninguna por parte de los integrantes de la Unión Temporal.	**0,00**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de Componente Nacional en Servicios extranjeros	5

La Entidad asignará hasta **veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

La Entidad Estatal asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL [20 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 9A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	ALLEGA **FORMATO 9A**	SI	**20,00**
	% VINCULACION DE PERSONAL OFERTADO U OFRECIMIENTO DE BIENES RELEVANTES	Realiza el ofrecimiento de (90% vinculación de personal o bienes relevantes señalados en el Pliego de Condiciones) - *Depende de lo que solicite el Pliego.*	
	PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	SI	
	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA	SI	

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA	PUNTOS
FORMATO 9B - INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	N/A	**0,00**

TOTAL PUNTAJE	**51,50**

OBSERVACIONES:

[ORIGINAL FIRMADO]

VANESSA CABANZO ARDILA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES